

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Evaluación al Desempeño del Proceso de Generación de Información Financiera de Entidades del Sector Paraestatal

Auditoría de Desempeño: 2018-0-06100-07-0034-2019

34-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Revisar el proceso de generación de información financiera de las entidades del Sector Paraestatal Federal, y su congruencia con las mejores prácticas internacionales, su adecuada valuación y presentación en los estados financieros y en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos y rendición de cuentas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del proceso de generación de información financiera de las entidades del Sector Paraestatal Federal, su congruencia con las mejores prácticas, y la adecuada valuación y presentación en los estados financieros, para verificar que la información financiera que se presenta en los Estados Financieros es de apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas.

Además de la revisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se seleccionaron siete entidades del Sector Paraestatal como casos de estudio, a fin de revisar la elaboración de los

Estados Financieros conforme la normativa aplicable; su dictaminación conforme a las Normas Internacionales de Auditoría; y su armonización con las mejores prácticas contables.

Antecedentes

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que la Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones gubernamentales,^{1/} cuya actividad está regulada por un marco Constitucional, una base legal y normas técnicas. Entre sus principales características y propósitos están los siguientes:

- a) Su objeto es contribuir a la gestión y economía de la hacienda pública.
- b) La información financiera del sector público deber ser presentada con estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados.
- c) El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; por lo que la contabilidad gubernamental debe ser útil para revisar las operaciones que realizan las entidades públicas, así como para apoyar la toma de decisiones.
- d) La información generada por la contabilidad gubernamental debe ser de dominio público, confiable, oportuna y basada en el registro de operaciones económico-financieras que realizan las entidades públicas con de la sociedad y como tal, ser transparente y servir para la adecuada rendición de cuentas.

Para cumplir con lo anterior, se cuenta con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que se fundamenta en el Título Tercero, Capítulo II, Sección III, artículo 73, Fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece, entre otras facultades del Congreso, la de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En el marco de la citada atribución, el Congreso de la Unión aprobó la LGCG que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y, crea en 2011 el Consejo Nacional de Armonización

^{1/} Antecedentes sobre la contabilidad gubernamental "Manual de la contabilidad gubernamental para el poder ejecutivo federal" <https://www.gob.mx/shcp/documentos/manual-de-contabilidad-gubernamental-para-el-poder-ejecutivo-federal-2018>

Contable (CONAC), como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deben aplicar los entes públicos.

Por su parte, el artículo 1 de la LGCG, establece que la misma " es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales".

En tal contexto, la LGCG dispone en sus artículos 2 y 33 que "la contabilidad gubernamental deberá considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscal.^{2/}

Por lo anterior, la ASF considera relevante revisar el proceso de generación de información financiera de las Entidades del Sector Paraestatal Federal, a fin de evaluar si se apegan a las mejores prácticas y poder definir si la información es de apoyo para evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, elementos contenidos en el artículo 134 de la Constitución.

Resultados

1. Análisis de la normativa contable para la emisión de la información financiera del sector paraestatal Federal

El activo total del GF por 11,572,097,060.0 miles de pesos (mdp) al 31 de diciembre de 2018 en comparación con los activos totales del Sector Paraestatal Federal (SPA) representaron 41.8%, por lo que es relevante que la información financiera de estas entidades se presente en los Estados Financieros con base en las mejores prácticas contables.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó un análisis comparativo del marco normativo emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), y las mejores prácticas contables, de cual se identificó que existen diferencias respecto Normas de Información Financiera (NIF) en cuanto al registro, valuación y revelación de pasivos laborales conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", pasivos contingentes conforme a NIF C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de devengo contable, debido principalmente por la falta de reconocimiento de pasivos y obligaciones a cargo de las entidades del Sector Paraestatal Federal (SPA) y del Gobierno Federal (GF), lo que ocasionó opacidad en la información financiera emitida por las entidades del SPA, y no coadyuvaron a la transparencia y rendición

^{2/} Art. 2 Ley General de Contabilidad Gubernamental y Antecedentes sobre la contabilidad gubernamental "**Manual de la contabilidad gubernamental para el poder ejecutivo federal**" <https://www.gob.mx/shcp/documentos/manual-de-contabilidad-gubernamental-para-el-poder-ejecutivo-federal-2018>.

de cuentas de las transacciones financieras, necesarias para una adecuada toma de decisiones.

En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) identificó que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP) y las Guías contabilizadoras emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y utilizadas por las entidades del SPA para la elaboración de sus estados financieros, difieren del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y de las mejores prácticas establecidas en el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) para el registro, valuación y revelación de pasivos laborales conforme a la Norma Información Financiera (NIF) D-3 “Beneficios a los empleados”, pasivos contingentes conforme a NIF C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Consistencia y Devengo contable, respecto de la falta de reconocimiento de pasivos y obligaciones a cargo de las entidades del SPA y del Gobierno Federal (GF), lo que ocasiona opacidad en la información financiera emitida por las SPA, y presente desviaciones relevantes que no coadyuvan a la transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, principios contenidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de diciembre de 2019, la Dirección de Normatividad Jurídica contable del a SHCP, remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio núm. 710/DGIAS/0007/2020 del 8 de enero de 2020, en el cual informan lo siguiente:

“El Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) emitido por la SHCP, es un referente para estas entidades, debido a que en él se integran las operaciones generales que se utilizan en el sector, con el propósito de armonizar el registro de sus operaciones. Cabe señalar que el citado manual considera la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las diversas disposiciones legales que le son aplicables a los entes públicos.”

“Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LGCG, cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG y las decisiones que emita el CONAC, y de acuerdo con el artículo 20 de la misma Ley, cada entidad es responsable de la elaboración de sus respectivos Manuales de Contabilidad.”

Como resultado del análisis de la información proporcionada por la SHCP, se mantiene la observación debido a que la SHCP indica que el MCGSPF emitido por la UCG, considera la normativa de CONAC y que le son aplicables a los entes públicos de manera genérica, sin embargo, en atención al análisis realizado, la ASF considera que dicho manual y sus guías difieren en aspectos específicos en temas relacionados con pasivos laborales, pasivos

contingentes, deterioro de activos y consolidación, conforme las mejores prácticas nacionales e internacionales, de conformidad al artículo 2, párrafo segundo, y 33 de la LGCG.

2018-0-06100-07-0034-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, modifique el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal y las Guías contabilizadoras emitidas, a fin de homologar los criterios utilizados para el registro y presentación de pasivos laborales conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", pasivos contingentes conforme a la NIF C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" y NIF B-8 "Estados Financieros Consolidados", con el propósito de obtener estados financieros de las entidades del Sector Paraestatal confiables, sin opacidad y con las revelaciones de riesgos necesarias en la información financiera; en apoyo a los trabajos de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas, en observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. *Proceso de generación de estados financieros, de acuerdo con las mejores prácticas contables*

El procedimiento de auditoría consistió en el análisis individual de los estados financieros de los seis estudios de caso, que permitiera verificar el cumplimiento de la LGCG y la presentación de los estados financieros conforme a las mejores prácticas contables. Las seis entidades seleccionadas representan 3.2% de un universo de 189 entidades del SPA.

El detalle de las observaciones detectadas en cada caso de estudio se muestra a continuación:

Administración Portuaria Integral de Tampico S.A. de C.V. (API TAMPICO)

Mediante oficio núm. DGADDE/414/2019 con fecha del 23 de septiembre de 2019, se realizó un cuestionario de control interno a la entidad, solicitando información sobre su situación financiera y la aplicación de las mejores prácticas. Por medio del oficio núm. APIT-GAF.1086/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, el ente público dio respuestas al mismo.

Del análisis realizado a la información proporcionada por API Tampico, se detectaron las deficiencias siguientes:

El patrimonio contable de API Tampico presenta al 31 de diciembre de 2018, déficits acumulados de ejercicios anteriores por 117,145.2 mdp; sin embargo, no se observa el registro o revelación de un análisis de deterioro de activos fijos (inmuebles, maquinaria y equipo) en los estados financieros, de conformidad con las mejores prácticas contables NIF C-15 Deterioro del Valor de los activos de larga duración y su disposición.

Al respecto, API Tampico señaló que no se ha reconocido un activo de larga duración en sus libros contables y por lo tanto no calculó el deterioro correspondiente; sin embargo, la entidad fiscalizada cuenta con un título de Concesión e inmuebles construidos dentro del área concesionada. El importe de los Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso sujetos a deterioro al 31 de diciembre de 2018 fue de 343,291.5 mdp.

Del análisis a la información proporcionada, se observó que API Tampico, debe realizar un estudio de deterioro practicado por asesores externos, para identificar si existiera, en su caso, una pérdida de valor en los Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso sujetos a deterioro al 31 de diciembre por 343,291.5 mdp y valorar razonablemente los activos fijos generadores de flujo de efectivo en los estados financieros de conformidad con las mejores prácticas contables NIF C-15 Deterioro del Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición.

Mediante el oficio núm. APIT-GAF.-1347/2019 del 16 de diciembre del 2019 y derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subgerencia de Finanzas de la Api Tampico S.A. de C.V., señaló que: Resulta relevante informar que se han contratado los servicios de asesor externo para efectuar un dictamen técnico de revaluación de la tablaestaca del muelle Galeana, se adjunta contrato para pronta referencia, y se tiene como resultado de este estudio, que las construcciones en proceso constituidas por la adquisición y colocación de tablaestacas para la construcción de muelle no presentan deterioro, lo anterior una vez habiendo aplicado las técnicas señaladas en el boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos", primeramente se determinó el valor de uso de los activos que conforman la unidad generadora de efectivo por medio del método de valor presente de flujos de efectivo futuros asociados (a pesos de poder adquisitivo de la fecha de evaluación), resultando que el valor de uso es superior al valor en libros, por tanto no existe deterioro. Aunado a lo anterior el análisis del asesor externo también se efectuó utilizando el enfoque de mercado considerando la licitación de una terminal de fluidos con características similares, habiendo obtenido que el valor de mercado actualizado al mes de diciembre de 2019 es superior al valor en libros, por lo tanto no existe deterioro. El resultado del estudio será considerado en el análisis de estados financieros al cierre del ejercicio 2019 y se presentará a los auditores externos designados por la Secretaría de la Función Pública. API Tampico, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó y presentó las acciones de control necesarias, con lo que se solventa lo observado.

DICONSA, S.A. DE C.V.

Mediante oficio núm. DGADDE/415/2019 con fecha del 23 de septiembre de 2019, se realizó un cuestionario de control interno a la entidad, solicitando información sobre su situación financiera y la aplicación de las mejores prácticas.

Por medio del oficio núm. UAF/GC/RGS/722/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, el ente público dio respuestas a las preguntas del cuestionario.

De las respuestas proporcionadas por DICONSA y del análisis realizado se detectaron las deficiencias siguientes:

a) Falta de un Manual de Contabilidad

En atención al artículo 20 de la LGCG y de acuerdo con las características de cada uno de los entes públicos, estos deben implementar las operaciones específicas en sus respectivos manuales de contabilidad y apegándose a mejores prácticas.

La ASF identificó que DICONSA no cuenta con un Manual de Contabilidad, su información financiera se prepara con base en el MCGSPF, las NIFGGSP y las Guías contabilizadoras las cuales difieren del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y de las mejores prácticas nacionales que permita generar información financiera, integra, correcta, y confiable de conformidad con el artículo 2 y 20 de la LGCG.

b) Salvedad por conciliación de inventario físico contra registros contables

El auditor externo emitió su informe con salvedad relativa a la conciliación de inventarios de maíz por un importe de 397,519.0 mdp, al 31 de diciembre de 2018, mismos que a la fecha del dictamen se encontraban en proceso de conciliación contra las existencias físicas valuadas a esa fecha; por lo anterior; no le fue posible al auditor conocer a la fecha del informe, los resultados de dicha conciliación, ni el importe de los ajustes, si los hubiere, que pudieran determinarse como resultado de la misma.

La ASF observo una falta de control interno en el rubro de inventarios y no se tiene la seguridad del saldo en los estados financieros.

El estado de situación financiera de DICONSA incluye inventarios de maíz por un importe de 397,519.0 mdp, del cual no se tiene la seguridad que el saldo sea correcto, lo que muestra errores opacidad y falta de transparencia en los estados financieros y no cumple con los criterios de la NIF C-4 Inventarios.

c) Pasivo laboral

DICONSA no reconoce contablemente el importe total del estudio actuarial por beneficios a los empleados. La cuantificación y registro de los beneficios a los empleados se reconocen de acuerdo con lo establecido en la NIFGG SP 05 Obligaciones laborales, donde señala la aplicación obligatoria de la normatividad establecida en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", salvo cuando esto implica la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable, como sucedió en 2018, donde la entidad presentó un resultado desfavorable de 1,177,305.0 mdp por lo que no se reconocieron en los estados financieros de 2018 los resultados del estudio actuarial respectivo que, considera el pasivo sobre obligaciones laborales por 803,815.3 mdp; sin embargo, el pasivo registrado por obligaciones laborales fue por únicamente 749,765.9 mdp, la diferencia por 54,049.4 mdp, no se registró conforme a lo establecido en la NIF D-3 .. "Beneficios a los empleados".

d) Pasivos contingentes

En el "Informe sobre pasivos contingentes" que se presenta en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2018, la entidad ha promovido juicios penales, civiles mercantiles y administrativos por un monto de 770,869.5 mdp, los cuales, en opinión de sus abogados, no fue posible conocer o estimar cuál será el resultado de estos juicios. Adicionalmente existen demandas laborales en contra de la entidad, que en conjunto importan 293,722.9 mdp al cierre de 2018.

Por estos saldos la entidad, tiene creada una reserva para demandas laborales por 29,077.0 mdp, que se considera insuficiente por el total de demandas que en su conjunto alcanzan 1,064,592.4 mdp y están reveladas en cuentas de orden sin considerar si son probables, posibles o remotas de materialización, de acuerdo con la NIF C-9 Provisiones, Contingencias y Compromisos.

Mediante el oficio núm. GCP- SPPGAR-055-2020 del 14 de enero del 2020 y derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Gerencia de Análisis Financiero de Diconsa, señaló.

La Gerencia de Análisis Financiero de Diconsa, menciona que la Dirección de finanzas emitió el documento denominado "Manual De Contabilidad Gubernamental de Diconsa, mismo que se autorizó en la Sesión Cuarta Extraordinaria de la Comisión Interna de Administración y Programación mediante acuerdo No 3/CIDAP4/2016/2016 EXT. Aprobado en la sección ordinaria número 119 del Consejo de Administración mediante acuerdo No. 12/XI/2016. Fue registrada la solicitud de alta en el Sistema de Administración de Normas internas de la APF(SANI) que administra la SFP Pública. El 6 de enero de 2017 la Gerencia de Planeación de la entidad informó a la Dirección de Finanzas mediante oficio de referencia GP/BEAM/005/2017 que la determinación de la Secretaría de la Función Pública no fue favorable por lo que no es posible continuar con el proceso. Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las recomendaciones debido a que no se ha concluido el proceso de elaboración del Manual de Contabilidad.

Diconsa señaló que de acuerdo con el estudio actuarial que se realizará al 31 de diciembre de 2019 la entidad actualizará la reserva de demandas laborales la cual sea suficiente de conformidad con las prácticas contables NIF C-9 Provisiones, contingencias y compromisos. En el pasivo no circulante de la cuenta concentradora "provisiones a largo plazo" que el registro fue estimativo razonable, pero sin contar con la evidencia y suficiencia del monto a proyectar y registrar en dicha cuenta, me es oportuno hacer el ajuste una vez obtenida la última valuación actuarial de obligaciones laborales contingentes. Así mismo tener la certeza con la recomendación del actuario en dado caso la entidad pudiera estar sujeta a generar o no un plan de pensiones para personal propio. Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las recomendaciones hasta tener la evidencia de que se está cumpliendo con la NIF D-3 y se realice correctamente el registro contable en los estados financieros. La Gerencia de Contabilidad emitirá un oficio interno al Área Jurídica de la entidad para que le informe de manera cuantificable los pasivos contingentes que actualmente

existen al 31 de diciembre de 2019. Con esta información la Gerencia procederá a realizar la validación contra registros contables para identificar si es necesario realizar un incremento o decremento en la reserva para demandas laborales. Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las recomendaciones hasta tener la evidencia de que se está cumpliendo con la NIF C-9 y se realice correctamente el registro contable en los estados financieros.

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)

Mediante oficio núm. DGADDE/416/2019 con fecha del 23 de septiembre de 2019, se remitió a FONHAPO un cuestionario de control interno, mediante el cual se solicitó información sobre su situación financiera y la aplicación de las mejores prácticas. Por medio del oficio núm. DAF/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, la entidad fiscalizada dio respuestas a dicho cuestionario, y con base a esta información se identificaron las deficiencias siguientes.

a) Pasivos laborales

Los estados financieros reconocen contablemente sólo el importe parcial del estudio actuarial por obligaciones laborales. La cuantificación y registro de los beneficios a los empleados se reconocen de acuerdo con lo establecido en la NIFGG SP 05 "Obligaciones laborales". La insuficiencia en el pasivo laboral asciende a 1,553.0 mdp.

b) Recursos fiscales

En 2018 FONHAPO ejerció el Programa de Apoyo a la Vivienda con recursos fiscales, dicho programa atendía a la población en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación.

El monto ejercido del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio 2018 fue por 2,879,763.3 mdp, el cual se integra por 2,836,068.1 mdp de la entrega de subsidios y 43,695.2 mdp de gastos de operación.

Los recursos fiscales son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, FONHAPO realiza las adecuaciones presupuestales correspondientes por medio de los sistemas establecidos por la SHCP y se solicita el recurso mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) e ingresan a una cuenta bancaria autorizada de FONHAPO; cuando se solicita el pago del recurso o apoyo a las delegaciones o Estados, este se realiza por medio de un traspaso de la cuenta bancaria de FONHAPO a la cuenta bancaria correspondiente de la delegación o Estado ejecutora.

FONHAPO sólo se encarga de transferir los recursos a los estados sirviendo como intermediario financiero, ya que no genera ingreso alguno por esta operación.

En el ejercicio se generó una pérdida de 29,552.9 mdp, originada principalmente por los servicios personales o de nómina; y no cuenta con recursos para respaldar sus obligaciones de pago, por lo que se tiene un riesgo de generar una contingencia para el Gobierno Federal en el futuro.

c) Pasivos contingentes

Se tienen registrados en cuentas de orden, pasivos contingentes derivados de juicios y demandas por 23,618.3 mdp de conformidad con la Guía 32 del MCGSPF, la cual establece que los litigios y demandas sean reconocidos como provisión hasta su exigencia de pago o sentencia, lo que difiere del tratamiento de la NIF C-9, "Provisiones, contingencias y compromisos.

Derivado del análisis realizado a los estados financieros de FONHAPO, se observó que sólo reconocen parcialmente el efecto contable del estudio actuarial por obligaciones laborales, por lo que existe una insuficiencia de 1,553.0 mdp. La cuantificación y registro se reconocen de acuerdo con lo establecido en la NIFGG SP 05 "Obligaciones laborales", lo que difiere de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Con base en lo anterior, el registro de los pasivos contingentes de FONHAPO no están apegados a las mejores prácticas, por lo que la presentación en sus estados financieros no es correcta y deriva en una mala identificación para su adecuada atención por parte del gobierno federal.

Mediante el oficio núm. DAF/16/2020 del 07 de enero del 2020 y derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, Dirección de Administración y Finanzas del FONHAPO menciona que:

La diferencia por insuficiencia de 1,553.0 mdp, es debido a que se realizaron pago por liquidaciones al personal afectando las cuentas contables de prima de antigüedad y término de la relación laboral en el pasivo. En lo que se refiere al no reconocimiento de los pasivos contingentes derivados de juicios y demandas por 23,618.3 mdp, la entidad señala que no es posible tener certeza del resultado de un juicio en trámite, pues tal situación se encuentra supeditada al deshago de pruebas, a criterio de las autoridades laborales, y en su caso de los tribunales Colegiados de Circuito en Materia del Trabajo; se considera que en todos los juicios existe un riesgo de que haya una obligación de pago a cargo del Fideicomiso; razón por la cual, la clasificación se hizo en razón del tiempo, es decir, se asignó el término de "Probable", a aquellos juicios que se encuentran en proyecto de laudo y a los que poseen un laudo condenatorio firme, y "Posible", a aquellos que se encuentran en la etapa de deshago de pruebas y contestación de demanda. Como resultado del análisis de la información proporcionada, la recomendación se da por atendida y solventada.

En lo que respecta a la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha de acuerdo con el postulado básico de "Negocio en marcha de la Norma de Información Financiera A-1", por pérdidas originadas principalmente por los servicios personales o de nómina, con fecha 27 de noviembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDATU, remitió la documentación soporte relativa a la Solicitud de Dictamen favorable para la desincorporación del FONHAPO para su presentación en la orden del día de la Sesión Extraordinaria de la CIGFD. Cabe señalar que está pendiente la confirmación de la fecha de la Sesión antes citada. Como resultado del análisis de la información proporcionada,

se mantienen la recomendación hasta que la entidad proporcione el dictamen correspondiente por parte de las autoridades para conocer si se extingue o continua en operación.

Fonatur Constructora, S.A De C.V. (FONATURC)

Mediante oficio núm. DGADDE/417/2019 se realizó un cuestionario de control interno a la entidad, solicitando la información sobre su situación financiera y la aplicación de las mejores prácticas. Por medio del oficio núm. FC/W3H/081/2019, el ente público dio respuestas a las preguntas del cuestionario. De las respuestas proporcionadas por FONATURC y el análisis realizado, se observó lo siguiente:

1) Incertidumbre de Negocio en Marcha

Cada vez que una entidad elabore estados financieros debe evaluar la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. De acuerdo con el postulado básico “Negocio en Marcha”^{3/}, la entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad. Se asume que la marcha de la actividad de la entidad económica continuará previsiblemente en el futuro.

Al evaluar si la presunción de negocio en marcha resulta apropiada, la administración tendrá en cuenta toda la información que esté disponible para el futuro, que deberá cubrir al menos, pero no limitarse, a los doce meses siguientes a partir de la fecha del balance general. FONATURC prestó servicios de construcción de obra y de mantenimiento hasta el mes de septiembre de 2017.

Derivado de la endeble situación financiera en la que se encontró en 2018, y en el entendido de que no generó ingresos suficientes para cubrir sus compromisos con proveedores y liquidaciones de empleados no es posible asumir que FONATURC continuará como negocio en marcha, tal como se muestra en el estado de situación financiera condensado de FONATURC al 31 de diciembre de 2018 que se muestra a continuación:

^{3/} Normas de Información Financiera A-1 “Estructura de las Normas de Información Financiera” Postulados Básicos.

FONATUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V.	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
(Miles de pesos)	
RUBRO	SALDO
Activo Circulante	30,961.1
Activo No Circulante	18,815.5
	49,776.6
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	341,369.3
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	303,062.8
Provisiones a Corto Plazo	77,228.9
Documentos por Pagar a Largo Plazo	4,453.8
Provisiones a Largo Plazo	46,816.6
Total pasivo	772,931.4
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	448,474.3
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	(1,171,629.1)
Total Patrimonio	(723,154.8)

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información de la Cuenta Pública 2018.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a los estados financieros dictaminados de 2018, la entidad incurrió en pérdidas netas acumuladas por 1,171,629.1 mdp, por lo que a esa fecha, el pasivo excedió a sus activos totales por un monto de 723,154.8 mdp, y la entidad ha perdido su capital social, estas condiciones indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento.

Planes de la Administración de la Entidad para su desincorporación

Con objeto de analizar la situación del proceso de desincorporación de FONATURC ante la SHCP, la entidad respondió mediante oficio FC/W3H/081/2019 del 10 de octubre del 2019, que aún se encuentra en proceso de elaboración el Proyecto de propuesta de desincorporación que deberá enviar la coordinadora sectorial a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la SHCP.

En la propuesta se sugiere que la liquidación de la empresa se lleve a cabo con recursos del Fondo de Desincorporación de Entidades, toda vez que, por un lado, el alto monto de pasivos de FONATURC y, por otro, con las medidas de austeridad en la administración pública federal, ni la Secretaría de Turismo ni el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), podrán garantizar recursos para el proceso de liquidación.

La ASF identificó que los Estados Financieros de FONATURC, no revelan esta situación de conformidad con las mejores prácticas sobre el postulado básico de negocio en marcha.

2) Pasivos contingentes

Mediante el oficio núm. DGADDE/417/2019 con fecha del 23 de septiembre de 2019, la ASF solicitó a la entidad que proporcionara la situación jurídica respecto a los juicios en proceso y su cuantificación al 31 de diciembre de 2018.

En respuesta y mediante el oficio FC/W3H/081/2019 con fecha del 10 de octubre de 2019, FONATURC establece que el pasivo laboral está integrado por los juicios en trámite ante autoridades de la Secretaría del Trabajo; debido a que el grupo de servidores públicos inesperadamente dejaron de presentarse a su centro de trabajo. La entidad proporcionó el informe de la Subdirección Jurídica Contenciosa de FONATUR, en donde informan los juicios que tienen asignados y que se encuentran en proceso:

Los pasivos por juicios se integraron de la siguiente manera:

(A) 52 juicios en materia contenciosa administrativa promovidos por proveedores en contra de

FONATUR Constructora S.A. de C.V.		
RIESGO DE PASIVOS CONTINGENTES POR FALTA DE REGISTRO		
(Miles de pesos)		
No. de Juicios	Materia	Monto
52	Juicios Administrativos(A)	50,887.1
158	Juicios Laborales (B)	396,586.8
81	Civil y Mercantil (C)	215,250.1
	Civil y Mercantil (D)	171,158.3
291		833,882.3

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información de la Cuenta Pública 2018 y estados financieros dictaminados.

FONATURC, que ascienden a 50,887.1 mdp, al 31 de diciembre de 2018 y se encuentran considerados con grados de incertidumbre posibles y remotas. El importe por este concepto, no se encuentra registrado en los estados financieros.

(B) 158 juicios laborales en contra de FONATURC, que ascienden a 396,586.8 mdp al 31 de diciembre de 2018, que pueden ser sujetos a variaciones de acuerdo con las circunstancias y tiempo del proceso jurídico y se encuentran considerados con grados de incertidumbre de probables, posibles y remotas, y se encuentran reconocidos en los estados financieros y en cuentas de orden.

- (C) Por concepto de proveedores pendientes de pago por 215,250.1 mdp, registrados en los estados financieros, que estuvieron sujetos a variaciones de acuerdo con las circunstancias y tiempo de proceso jurídico, son considerados con grado de incertidumbre posibles.
- (D) El Instituto Mexicano del Seguro Social por 171,158.3 mdp, registrados como anticipos de clientes, se encuentran considerados con grado de incertidumbre posibles.

De los 833,882.3 mdp, de total de pasivos contingentes, 428,215.9 mdp están reconocidos como pasivos en los estados financieros y 405,666.3 mdp se encuentran revelados en cuentas de orden. FONATURC por medio de la Subdirección Jurídica Contenciosa del FONATUR presentó el universo de sus pasivos contingentes con su clasificación de la eventualidad en que pueda ocurrir la obligación, ya sea probable, posible o remota de acuerdo con la NIF C-9 y así determinar si se registran o se revelan.

La ASF identificó que FONATURC no realizó adecuadamente los registros contables de acuerdo con dicha clasificación de probables, posible o remotos ya que al ser una entidad en proceso de liquidación y en donde el 50.0% de sus juicios son de carácter laboral, éstos por su naturaleza se consideran en rango de probables.

Mediante acuerdo de fecha 29 de julio de 2016, debido a que el objetivo de rescatar a FONATURC no se ha materializado y derivado de la situación financiera en que se encuentra, el Comité Técnico de FONATUR autorizó, que FONATUR deje de ser fiador de las obligaciones a cargo de FONATURC, por los efectos negativos en el patrimonio de FONATUR.

Al dejar de ser fiador FONATUR para cubrir con las obligaciones pendientes de pago y derivado de que FONATURC es insolvente para cubrir sus pasivos, se genera una contingencia para el Gobierno Federal (GF) por 883,882.3 mdp. correspondiente a pasivos contingentes, y pasivos por 723,154.8 mdp. Por lo que la deficiencia patrimonial total es de 1,607,037.1 mdp y por lo tanto se tendría que revelar en los estados financieros consolidados del GF, a fin de mejorar la transparencia y la calidad de la información financiera para una adecuada rendición de cuentas, así como la oportuna atención de la situación.

3) Bienes muebles e Inmuebles

El auditor externo emitió su informe de Auditoría Independiente al 31 de diciembre de 2018 con salvedad por concepto de la imposibilidad de revisar la existencia de los activos fijos por 149,053.5 mdp, con un valor en libros neto de depreciación acumulada de 11,455.3 mdp. Los conceptos que lo integran son licencias de software, vehículos, equipo de transporte, maquinaria, otros equipos, herramientas, mobiliario, equipo de administración, edificios no habitables, terrenos y mejoras a terrenos, donde el Auditor Independiente no obtuvo la evidencia suficiente y adecuada conforme a sus procedimientos sobre la integridad, existencia y valuación, y no le fue posible aplicar otros procedimientos supletorios de auditoría.

La ASF observó que existe opacidad, errores en la valuación de los activos y falta de transparencia en la información financiera emitida por FONATURC, derivado de los activos inexistentes por un importe de 149,053.5 mdp, con un valor en libros, neto de la depreciación acumulada, de 11,455.3 mdp. Se notificará al Órgano Interno de Control al respecto.

Mediante el oficio núm. FC/W3H/007/2020 del 9 de enero del 2020 y derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Apoderado Legal de Fonatur Constructora, S.A. de C.V, señaló que: en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, se registró el pasivo por demandas laborales que enfrenta la entidad de conformidad con la NIF C-9 "Provisiones, y contingencias compromisos", consecuentemente, la Cuenta Pública 2019 reflejará de manera transparente las obligaciones a cargo de la empresa estatal de participación mayoritaria. Se anexó los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, con lo que se acredita el registro. No obstante, Fonatur Constructora no remitió evidencia suficiente para identificar que los pasivos contingentes estén adecuadamente registrados, por lo que la observación persistió.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Mediante oficio núm. DGADDE/418/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, la ASF realizó un cuestionario de control interno a la entidad, solicitó información a la entidad sobre su situación financiera y la aplicación de las mejores prácticas en materia. Por medio del oficio núm. 0952 8061 4B30/01/306 2019, IMSS remitió la información correspondiente.

De las respuestas proporcionadas por el IMSS y el análisis realizado se detectaron las deficiencias siguientes:

1) Pasivo laboral del Instituto en su carácter de patrón

La realidad financiera y operativa que enfrenta el Instituto se realiza con contribuciones de los tres sectores que aportan para su operación: trabajadores, empleadores y Gobierno Federal, ha ido solventando en estos más de 75 años de existencia ^{4/}.

La estimación de este pasivo, que comprometen el gasto del IMSS, se realiza para dar cumplimiento de la fracción IV del artículo 273 de la Ley del Seguro Social, en cumplimiento de las NIF para preparar los estados financieros, con base en la aplicación de esta norma se determinan los pasivos que se derivan de la relación laboral entre el IMSS y su personal, se realiza un estudio actuarial denominado "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2018", realizado por un despacho externo,^{5/} el cual tiene como principales propósitos:

^{4/} Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

^{5/} El estudio fue realizado por el despacho Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C.V.

- a) Determinar los resultados que se revelan en las notas de los estados financieros del IMSS, relativos al pasivo que se tiene devengado al cierre de cada ejercicio, y que se obtienen bajo lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados."
- b) Estimar el valor presente de las obligaciones totales (suma del pasivo devengado y del pasivo por devengar).
- c) Estimar el gasto anual futuro con cargo a los recursos del IMSS en su carácter de patrón.

La valuación actuarial a diciembre de 2018 se realizó a partir de supuestos financieros y demográficos; los beneficios que se evalúan son las obligaciones contractuales por prima de antigüedad e indemnizaciones que se otorgan al personal al término de la relación laboral con el Instituto, así como los relativos al plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Los resultados globales del pasivo que se derivan de la relación laboral entre el IMSS y los trabajadores del Instituto son los que se obtienen con la aplicación de la NIF D-3, y la determinación del valor presente de obligaciones totales se realiza por medio del método de proyecciones demográficas y financieras.

Los resultados de los pasivos laborales estimados con corte a diciembre de 2018, mismos que se reportan en las notas de los Estados Financieros, NIF D-3, con la aplicación del método de crédito unitario proyectado.

El valor presente del pasivo laboral relativo a la situación del plan por las obligaciones ya devengadas a diciembre de 2018 ascendió a 1,834,956.0 millones de pesos.

De este monto, el 97.0% corresponde al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el restante 3.0% a las obligaciones por prima de antigüedad e indemnizaciones.

Para el Régimen de Pensiones, se tiene reconocido en el Balance General del IMSS 4.4% del pasivo, que corresponde a un importe de 79,060.0 millones de pesos y se constituye por los activos del plan (145.0 millones de pesos) más el importe del pasivo reconocido en balance (78,915.0 millones de pesos).

A diciembre de 2018, el costo neto del periodo disminuyó en 1.9% respecto al registrado en 2017, al pasar de 1,879,322.0 millones de pesos en 2017 a 1,843,997.0 millones de pesos en 2018.

A partir del estudio actuarial de 2017, el costo neto del periodo se integra con dos partidas pendientes de reconocer. La primera se refiere a las pérdidas por cambios en la metodología de la NIF D-3 en 2016 y la segunda al déficit presupuestal acumulado desde 2016 y hasta el año anterior al de valuación. Por ello, de la cifra reportada al cierre de 2018, el 90.0% corresponde al importe pendiente de reconocer por cambio de la NIF D-3 en 2016 (1,653,119.0 millones de pesos), 8.0% al déficit presupuestal al 31 de diciembre de 2017

(146,218.0 millones de pesos) y el restante 2.0% a los costos del año (44,660.0 millones de pesos).

Los pasivos laborales de los trabajadores del IMSS ascendieron a 1,843,997.0 millones de pesos, de los cuales sólo se reconocieron en resultados 88,102.0 millones de pesos que representan únicamente el 4.7% del total, el cálculo actuarial total se encuentra revelado en cuentas de orden, de acuerdo con a la NIFGGSP 05 "Obligaciones Laborales Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, emitida por la SHCP, la cual establece que únicamente se deberá registrar el costo neto del periodo que se encuentre presupuestado y fondeado, y además que no implique un resultado desfavorable; no obstante, los montos totales del cálculo actuarial por los pasivos laborales se revelan por medio de notas a los estados financieros y se encuentran revelados en cuentas de orden. De acuerdo con la Norma NIFGGSP 05, a partir del ejercicio 2015 el Instituto dejó de registrar las provisiones de pasivo no fondeadas presentadas en el renglón de costo por beneficios a empleados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. Con esta práctica el IMSS ha presentado utilidades desde el ejercicio 2015, por lo que el reconocimiento de los pasivos laborales y el costo laboral conforme a las mejores prácticas contables nacionales, NIF D-3, provocaría una disminución al patrimonio para presentar un déficit de 1.6 billones de pesos y una contingencia para el Gobierno Federal, por lo que los estados financieros del IMSS son opacos, no transparentes y sin una adecuada rendición de cuentas.

2) Pensiones IMSS a cargo del Gobierno Federal para 2018 y flujos esperados en ejercicios futuros

El IMSS recibió del Gobierno Federal por concepto de Subsidios y apoyos fiscales para pago de pensiones y jubilaciones durante 2018, un total de 278,402.8 millones de pesos, provenientes de dos generaciones de trabajadores.

La primera corresponde a los trabajadores que cotizaron al Seguro Social antes del 1° de julio de 1997, para los cuales sus pensiones se consideran bajo la Ley del Seguro Social de 1973, de acuerdo con lo establecido en los artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

La segunda corresponde a los trabajadores que empezaron a cotizar a partir del 1 de julio de 1997, para los cuales sus beneficios por pensión son conforme a lo que se establece en la Ley del Seguro Social vigente a partir del 1 de julio de 1997, en la que los trabajadores que no alcancen un salario mínimo de pensión según el cálculo del IMSS, el gobierno federal cubrirá la diferencia como lo establecen los artículos 170 y 171 de la Ley del Seguro Social vigente.

Estas pensiones otorgadas constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal y no son responsabilidad del Instituto, que sólo actúa como administrador de estas pensiones, que le son entregadas por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación con cargo al Ramo 19 Aportaciones de Seguridad Social.

Proyecciones del IMSS

El Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2018-2019, en cumplimiento del artículo 273 de la Ley del IMSS, que se presenta cada año con información detallada y auditada, sobre la situación financiera del ejercicio fiscal anterior y los principales riesgos que enfrenta el Instituto, con cualquier otra índole que comprometan su gasto anual, con información detallada y auditada, sobre la situación financiera del ejercicio fiscal anterior y los principales riesgos que enfrenta, con una prospectiva de corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, dicho informe incluye los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles y la situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

El no revelar dentro del balance general del Poder Ejecutivo, el monto acumulado de las obligaciones laborales contingentes ocasiona opacidad y falta de transparencia sobre el patrimonio del Gobierno Federal.

Las mejores prácticas para cuantificar el valor actual del pasivo pensionario, se basa en modelos matemáticos establecidos y asumiendo hipótesis actuariales sobre los eventos que afectan al pago de pensiones, así como las tasas de incremento salarial y cualquier factor que afecte su monto como modificaciones a leyes.

Asimismo, los pasivos contingentes en el mediano y largo plazos pueden poner en riesgo las finanzas públicas y, en consecuencia, la canalización de recursos para programas productivos y de desarrollo social.

En este contexto, la suficiente revelación de los pasivos pensionarios contingentes contribuirá al análisis de las fuentes de financiamiento de los planes públicos de pensiones y seguridad social, así como de las prestaciones de sus beneficiarios, y a la toma de las medidas necesarias para garantizar la sustentabilidad financiera de los esquemas de seguridad social.

Del análisis realizado, se constató que el IMSS no registró el pasivo total por la valuación actuarial que elabora anualmente bajo la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2018 por un importe de 1,843,997.0 millones de pesos, lo que ocasiona opacidad, falta de transparencia y rendición de cuentas. El registro del pasivo laboral por el importe antes mencionado provocaría déficit de 1.6 billones de pesos en el patrimonio del Instituto y una contingencia para el Gobierno Federal, la cual no está debidamente reconocida y, por tanto, una falta de previsión para su atención.

Con respecto de las pensiones temporales y definitivas de los derechohabientes del IMSS que están sujetos a la Ley de 1973, de los cuales es el administrador, ya que no se informa lo que

corresponde a recursos propios y cuánto corresponde al apoyo del Gobierno Federal, lo que provoca opacidad, falta de transparencia y rendición de cuentas en los estados financieros del IMSS y sus notas.

La ASF realizó las auditorías al desempeño 47-GB “Pensiones bajo el Régimen de Beneficio Definido” y la 57-GB “Pensiones bajo el Régimen de Cuentas Individuales”, en donde se fiscalizó las acciones realizadas para constituir las reservas para el pago de pensiones, jubilaciones y obligaciones de beneficio definido y el cumplimiento de objetivos y metas del Sistema de Ahorro para el Retiro respectivamente.

Las conclusiones en cuanto al régimen de cuentas individuales, en 2018, por concepto de pensiones garantizadas, el IMSS no dispuso de un estudio actuarial integral con el fin de hacer frente al pago de dichas pensiones por parte del Gobierno Federal, para lo cual se emitió la recomendación correspondiente.^{§/}

En cuanto al régimen de beneficio definido, en 2018, se determinó que el régimen de beneficio definido no es financieramente sustentable; ya que las provisiones y reservas para afrontar el pago no son suficientes, lo que implica una presión sobre la estabilidad de las finanzas públicas; además no se ha realizado una estimación del pasivo laboral que podría representar la población cotizante del IMSS que puede pensionarse al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973, para lo cual se emitieron las recomendaciones correspondientes a la SHCP y al IMSS.^{∑/}

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de diciembre de 2019, la Dirección de Normatividad Jurídica contable del a SHCP, remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio núm. 710/DGIAS/0007/2020 del 8 de enero de 2020, en el cual informan lo siguiente:

Con el propósito de revelar los pasivos por obligaciones laborales del ente público, el Poder Ejecutivo Federal y derivado de las modificaciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), además del pago de las pensiones y jubilaciones con los recursos presupuestarios asignados anualmente a ése Instituto, se estableció una nueva opción para los trabajadores en activo que consiste en un bono de pensión "pensiñissste", que produce rendimientos en cada una de las cuentas individuales de los trabajadores, el propósito de este nuevo esquema es registrar y revelar en la contabilidad los pasivos por las obligaciones laborales que le corresponden como poder Ejecutivo; en este sentido, la Unidad de Contabilidad Gubernamental elaboró la Guía Contabilizadora 37.- Obligaciones Laborales por la Nueva Ley de IISSSTE, con el propósito de registrar y revelar en la contabilidad dichas operaciones.

§/ Auditoría 57-GB “Pensiones bajo el Régimen de Cuentas Individuales” 2018-0-06100-07-0057-07-003.

∑/ Auditoría 47-GB “Pensiones bajo el Régimen de Beneficio Definido” 2018-0-06100-07-0047-07-002 2018-1-19GYR-07-0047-07-005

Derivado de lo anterior, el poder Ejecutivo cuenta con dos esquemas para el registro y revelación de los pasivos por obligaciones laborales: el primero está relacionado con el Artículo Décimo Transitorio que realiza el propio ISSSTE, en el cual solo registra los pagos que se van realizando, pero no tiene contabilizado el pasivo por el costo-beneficio que implica, y el segundo corresponde a los Bonos pensión-ISSSTE señalado en la Guía Contabilizadora 37, misma que se incorporó en marzo de 2007 como parte de la norma gubernamental con el propósito de transparentar estas operaciones en la contabilidad.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantiene la recomendación debido a que el pasivo a su cargo por pensiones que administra el IMSS, no existe provisiones contables de las pensiones ya devengadas que representaran obligaciones de pago para el Gobierno Federal.

Mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/009/2020 del 8 de enero del 2020 y derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación Homólogo Normativo y Enlace de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en el cual se menciona que "Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el Consejo", el Instituto se apega a la normatividad que le es aplicable, en particular a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCCISPF) emitido por la Unidad Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es la instancia competente en materia de contabilidad gubernamental, para el cumplimiento de la LGCG, de acuerdo a lo señalado en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo que el Instituto cumple con la normatividad aplicable al Sector Paraestatal Federal, apegándose a lo establecido en la "Norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector Paraestatal NIFGGSP 05 Obligaciones Laborales", contenida en el MCGSPF, en particular a lo siguiente:

En virtud de que el IMSS y el ISSSTE provisionan las pensiones correspondientes, se considera que no existe contingencia laboral que deba ser provisionada por concepto de pensiones al retiro de los trabajadores; sin embargo, para las prestaciones adicionales legalmente establecidas en convenios laborales, las entidades sujetas al Apartado "A" deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, No Implice la Determinación de un Resultado del Ejercicio de Naturaleza Desfavorable.

Respecto a cuantificar y divulgar en notas de los estados financieros las obligaciones laborales, el instituto lo realiza de conformidad con la NIF D-3, como lo establece la propia NIFGG SPO5, y dado que el reconocimiento del pasivo implicaría la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable, se aplica la Guía Contabilizadora 33 "Obligaciones Laborales" del MCGSPF, como lo señala dicha NIFGG SPO5. No obstante, el IMSS no remitió evidencia suficiente para que los pasivos estén adecuadamente registrados, por lo que la observación persistió.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las conclusiones y recomendaciones debido a lo siguiente:

La aplicación del MCGSPF cumple con los requisitos establecidos por la UCG para el registro de las entidades del SPA, sin embargo, dicho MCGSPF no cumple con las mejores prácticas establecidas en el Artículo 2 de la LGCG. El MCGSPF busca la armonización de información financiera de los entes públicos, sin embargo, no considera las mejores prácticas en registro de pasivos contingentes pasivos laborales por lo que la información financiera presentó errores materiales.

Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA)

Para la Cuenta Pública 2018, la Auditoría número 433-DE "Desempeño de la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA)" se revisó la razonabilidad de la información financiera y reformulación de estados de situación financiera, de la cual se muestran a manera de resumen, los principales hallazgos relativos a la aplicación de las mejores prácticas contables.^{8/}

Los principales resultados son los siguientes:

1. Derechos a recibir efectivo y equivalentes

Adeudos pendientes de recuperar por 143,782.8 mdp con antigüedad mayor a 365 días; no se ha realizado análisis del saldo para determinar su procedencia o incobrabilidad.

2. Activo Fijo

El valor histórico reportado en los Estados Financieros por 6,203,472.4 mdp, difieren en 60,914.8 mdp, del levantamiento de inventario físico del 25 de mayo de 2018, que ascendió a 6,264,387.1 mdp. Por lo anterior, no fue posible determinar si el saldo al 31 de diciembre de 2018 correspondió al levantamiento físico de inventario y los ajustes correspondientes.

^{8/} 433-DE "Desempeño en la empresa Exportadora de Sal S.A. de C.V. (ESSA), Correspondiente a la revisión de la Cuenta pública 2018.

3. Almacén de Consumibles

El saldo de Almacén de Consumibles ascendió a 155,458.5 mdp, el cual contiene bienes por 104,583.3 mdp con antigüedad del 2009 al ejercicio 2015, que podrían ser de lento o nulo movimiento.

4. Fideicomisos para Plan de Pensiones y prima de antigüedad

Conforme a los registros contables, ESSA tiene 2 fideicomisos: el 11827 Plan de Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e Invalidez para el personal de mando de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.; y el 11828 Plan de Pensiones y Jubilación para el Personal Operativo de Base y de Confianza de Tiempo Completo; los cuales se constituyeron para hacer frente a las obligaciones por terminación laboral, conforme a las condiciones pactadas en el Reglamento Interior de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo formalizados con tres asociaciones de trabajadores mercantes.

Al respecto se observó lo siguiente:

- a) No se revelaron los activos de los planes de pensiones vigentes, ni los instrumentos de inversión de los recursos fideicomitados en las notas a los estados financieros;
- b) No se informó sobre la existencia del fideicomiso 11827 Plan de Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e Invalidez para el Personal de mando, con patrimonio al 31 de diciembre de 2018 de 98,760.8 mdp;
- c) En los estudios de valuación actuarial para determinar el pasivo laboral conforme a la NIF D-3 Beneficios a los empleados, se informó que los activos para cubrir las obligaciones ascienden a un total de 381,671.0 mdp; sin embargo, los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2018 de los fideicomisos 11827 y 11828, ascendieron a 379,202.6 mdp, por lo que se tiene una diferencia sin aclarar de 2,468.4 mdp;
- d) No se revelaron en las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, las obligaciones a los empleados correspondientes a la terminación laboral;
- e) No se reveló en las notas a los estados financieros, la obligación "Dos Días por Año" a favor del personal de ESSA, cuyo valor presente de la obligación importó 234,446.5 mdp y se calculó de acuerdo con el sistema de capitalización colectiva de reservas (prima nivelada), haciendo una distinción explícita de los costos por servicios pasados y servicios futuros.

5. Producción en proceso

Durante 2018, la ASF observó que ESSA no registró el inventario de sal en proceso. Mediante un cálculo realizado por la ASF, se estimó que existe un inventario en proceso de transformación por 940,342.6 mdp en los vasos cristalizadores y 1,307,762.5 mdp de

los vasos de concentración, que asciende a un total de 2,248,105.1 mdp de producción en proceso.

6. Pasivos Contingentes

Al 31 de diciembre de 2018, ESSA reportó en su Informe de Pasivos Contingentes, que sus pasivos contingentes ascendían a 12,838,337.6 mdp.

De la información proporcionada por el área jurídica de ESSA, se determinó que en el informe de pasivos contingentes no se revelaron dos juicios por 45.0 miles de dólares y por 4,482.3 mdp; y en otro caso, no se actualizó la información, ya que se reportó como contingencia un juicio concluido en 2016.

Consolidación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con las mejores prácticas contables las cifras de las entidades del SPA deben de consolidarse con las de su tenedor patrimonial quien es el GF. Para medir el efecto que tendría dicha implementación de mejores prácticas en la consolidación se consideran principalmente el nivel total de activos del SPA y del GF

El Sector Paraestatal se presenta en el Tomo VII de la Cuenta Pública y contiene la información contable, presupuestaria y programática consolidada por clasificación administrativa de las Entidades de Control Presupuestario Directo e Indirecto; al cierre del ejercicio 2018 el activo de las entidades del sector paraestatal reportó un total de 4,453,829,653.8 mdp.

El saldo del rubro de “Inversiones a largo plazo” en los estados financieros del GF correspondientes a las entidades del SPA ascendió a 925,163,217.0 mdp al 31 de diciembre de 2018, y representa la inversión del Gobierno Federal en el patrimonio de 187 entidades paraestatales (sin incluir Pemex y CFE).

El activo total del GF, sin considerar la inversión en el SPA importó 10,646,933,843.0 mdp. Una consolidación de estados financieros del Gobierno Federal que incluya el activo de las entidades paraestatales sumaría un importe de 15,100,763,496.8 mdp. Cabe mencionar que el total de los activos del SPA representan un 41.8% del activo total del GF. El Sector Paraestatal Federal se presentó en el Tomo VII de la Cuenta Pública y contiene la información contable, presupuestaria y programática consolidada por clasificación administrativa de las Entidades de Control Presupuestario Directo e Indirecto.

Los estados financieros consolidados por clasificación administrativa reflejan inconsistencias y errores en la presentación de estados financieros y sus notas en la Cuenta Pública; asimismo, existen deficiencias en la aplicación de criterios de consolidación, en la comparabilidad y supletoriedad a la normatividad del CONAC, conforme a las mejores prácticas, por lo que no contribuyeron a cumplir con los objetivos de eficacia, economía, eficiencia y transparencia que se requiere para el proceso de evaluación de la gestión financiera.

Con la revisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 de los estudios de caso se determinó que el proceso de generación de información financiera de las entidades del sector paraestatal federal, no cumple con los objetivos de eficacia, economía, eficiencia y transparencia que se requiere para el proceso de evaluación de la gestión financiera de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ocasionó opacidad, errores en los estados financieros y una inadecuada rendición de cuentas, así como, en la aplicación de criterios de consolidación para una adecuada comparabilidad y supletoriedad a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a las mejores prácticas contables nacionales e internacionales de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-0-06100-07-0034-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diseñe e implemente metodologías para determinar y reconocer adecuadamente en los estados financieros del Gobierno Federal el pasivo a su cargo por pensiones que administra el Instituto Mexicano de Seguro Social, con objeto de revelar los pasivos pensionarios contingentes, lo que contribuirá a garantizar la sustentabilidad financiera del esquema de pensiones que administra el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-1-19GYR-07-0034-07-001 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social reconozca en sus estados financieros la estimación de los pasivos laborales que comprometen el gasto del IMSS por más de un ejercicio fiscal que establece la fracción IV del artículo 273 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, que son determinados cada año por medio de cálculos actuariales, a fin de evitar la opacidad sobre los compromisos del Instituto y presente la información financiera con transparencia y rendición de cuentas, y se tomen las medidas adecuadas para la mitigación de los riesgos de falta de fondeo de las obligaciones laborales por 1.8 billones de pesos, en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 2 de la Ley General Contabilidad Gubernamental.

2018-2-08VSS-07-0034-07-001 Recomendación

Para que DICONSA, S.A. de C.V., concluya y autorice su manual de contabilidad en el que contemple registrar, presentar y revelar su información financiera conforme a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales, a fin de que sus estados financieros se encuentren libres de errores materiales y se cumpla con transparencia y rendición de cuentas de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 20 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-2-08VSS-07-0034-07-002 Recomendación

Para que DICONSA, S.A. de C.V., registre en sus estados financieros las obligaciones laborales por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad de sus empleados, de conformidad con la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" registre el pasivo por juicios y demandas de conformidad con la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos" y revele los juicios y demandas en el "Informe de Pasivos contingentes" en la Cuenta Pública, a fin de obtener estados financieros que presenten las obligaciones reales a cargo de la entidad en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento de los artículos 134 y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-2-21W3H-07-0034-07-001 Recomendación

Para que FONATUR Constructora, S.A. de C.V., registre en sus estados financieros el pasivo por juicios y demandas de conformidad con la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", y revele dichos pasivos en el "Informe de Pasivos contingentes" en la Cuenta Pública, a fin de obtener estados financieros que presenten las obligaciones reales a cargo de la entidad, sin opacidad y en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-2-21W3H-07-0034-07-002 Recomendación

Para que FONATUR Constructora, S.A. de C.V., presente la documentación soporte de licencias de software, vehículos, equipo de transporte, maquinaria, otros equipos, herramientas, mobiliario, equipo de administración, edificios no habitables, terrenos y mejoras a terrenos que ampare la existencia de los bienes muebles e inmuebles registrados en sus estados financieros, y presente el plan de seguimiento para la atención de la salvedad por parte del Órgano Interno de Control, con el fin de mejorar la transparencia y la calidad de la información financiera para una adecuada rendición de cuentas, en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-3-15QIQ-07-0034-07-001 Recomendación

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, evalúe la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha de acuerdo con el postulado básico de Negocio en marcha de la Norma de Información Financiera A-1, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo y

fin del fideicomiso en las condiciones actuales y evitar que se generen pérdidas financieras en un futuro y un riesgo para las finanzas públicas, en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. *Presentación de información contable y financiera en la Cuenta Pública 2018*

El objetivo del análisis fue verificar que la información financiera de los estudios de caso esté presentada conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LGCG y los Lineamientos. Adicionalmente, se verificó que la información financiera dictaminada de las entidades de los estudios de caso del Sector Paraestatal Federal (SPA), corresponda con la información presentada en la Cuenta Pública 2018.

Del análisis realizado a la información que cada entidad reportó en la Cuenta Pública 2018, para Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., Exportadora de Sal, S.A. de C.V., Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares e Instituto Mexicano del Seguro Social, no se detectaron diferencias en la presentación de información financiera en la Cuenta Pública 2018. Para FONATUR Constructora S.A. de C.V. y DICONSA S.A. de C.V. se identificaron las deficiencias siguientes:

1) Fonatur Constructora S.A. de C.V. (FONATURC)

- a) Bienes muebles e inmuebles. - Al 31 de diciembre de 2018 los bienes muebles e inmuebles de FONATURC presentados en los estados financieros dictaminados se integran de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE FONATURC	
(miles de pesos)	
ESTADOS FINANCIEROS	2018
Bienes Muebles	122,062.7
Edificios no habitacionales	16,015.2
Licencias de software	3,196.7
Terrenos	7,778.9
Total Activos sin existencia (A)	149,053.5

FUENTE: Estados financieros dictaminados 2018 de Fonatur Constructora S.A. de C.V.

El total de activos no existentes por un saldo de 149,053.5 mdp. es debido a que FONATURC no presentó a los auditores externos la documentación soporte que ampare la integridad, existencia y valuación de los activos, por lo que existe opacidad en la información financiera emitida por la entidad, de acuerdo a la NIF C-6.

De acuerdo con el artículo 17 inciso iii de la LGCG, en la Cuenta Pública 2018 se debe de incluir la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos requeridos. La relación de bienes muebles que componen el Patrimonio del Ente Público presentado por FONATURC de conformidad con el artículo 23 de la LGCG, incluyó la siguiente información:

BIENES MUEBLES DE FONATURC	
(miles de pesos)	
ESTADOS FINANCIEROS	2018
Mobiliario y equipo de administración	12,265.1
Vehículos y equipo de transporte	51,975.4
Maquinaria, otros equipos y Herramientas	57,822.3
Bienes Muebles	122,062.7
Presentado en Cuenta Pública	122,062.7
Diferencia	-

FUENTE: Estados financieros de Fonatur Constructora S.A. de C.V. y Cuenta Pública 2018.

El total de bienes muebles reportados en la cuenta pública 2018 coincide con la información financiera presentada en los estados financieros dictaminados por 122,062.7 mdp; sin embargo, dicho monto forma parte del total de activos sin existencia ya que no se cuenta con el soporte documental que ampare la integridad, existencia y valuación de los activos, ocasionando opacidad, errores en los estados financieros y una inadecuada rendición de cuentas de los bienes muebles de FONATURC por un importe de 149,053.5 mdp (ver resultado 2).

- b) Pasivos Contingentes. - En la cuenta pública la diferencia entre el total de pasivo contingentes revelados en comparación con los estados financieros dictaminados se muestran a continuación:

DIFERENCIAS DE RECONOCIMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS FONATURC	
(miles de pesos)	
Concepto	Importe
Total Pasivos Contingentes	833,882.3
Registrado en Estados Financieros CP	428,215.9
Diferencia Registrado en Cuentas de Orden	405,666.3

FUENTE: Estados financieros dictaminados 2018 y Cuenta Pública de Fonatur Constructora S.A. de C.V.

La información presentada en la Cuenta Pública, en el anexo del “informe de pasivos contingentes” al 31 de diciembre de 2018, coincide con el total de pasivos contingentes revelados en las notas de los estados financieros dictaminados por un importe de 833,882.3 mdp; sin embargo, existe una diferencia de 405,666.3 mdp registrada en cuentas de orden,

misma que ocasionó opacidad, errores en los estados financieros y una inadecuada rendición de cuentas de pasivos contingentes de FONATURC.

2) DICONSA, S.A de C.V.

Existió una diferencia por 19,450.7 mdp, entre los bienes muebles presentados en los estados financieros dictaminados contra el anexo de la relación de bienes muebles presentado en la cuenta pública como se muestra a continuación:

BIENES MUEBLES DE DICONSA S.A de C.V.	
(miles de pesos)	
Concepto	Importe
Bienes Muebles Estados Financieros CP	1,266,127.8
Bienes Muebles Anexo Cuenta Pública	1,285,578.5
Diferencia	(19,450.7)

FUENTE: Estados financieros dictaminados 2018 y Cuenta Pública de Fonatur Constructora S.A. de C.V.

Los estados financieros y reportados en la Cuenta Pública 2018, presentaron diferencias con el informe de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio del Ente Público, lo que ocasionó opacidad, errores en los estados financieros y una inadecuada rendición de cuentas de bienes muebles.

Mediante el oficio núm. GCP- SPPGAR-055-2020 del 14 de enero del 2020 y derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Gerencia de Análisis Financiero de DICONSA, señaló que por la diferencia de 19,450.7 mdp, entre los bienes muebles presentados en los Estados Financieros dictaminados contra el anexo de la relación de bienes muebles presentado en la cuenta pública, se tomará nota para efectos de mejorar y eficiente los procesos de ejecución, revisión, supervisión, validación y entrega de la información financiera para cualquier órgano fiscalizador. Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantiene la recomendación.

Con la revisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 de las entidades seleccionadas como estudios de caso y por la presentación de la información en la Cuenta Pública 2018, se determinó que no cumple con los objetivos de eficacia, economía, eficiencia y transparencia que se requiere para el proceso de evaluación de la gestión financiera de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2018-2-08VSS-07-0034-07-003 Recomendación

Para que DICONSA, S.A. de C.V., implemente un mecanismo de control para registrar oportunamente el registro de bienes muebles que permita llevar a cabo la conciliación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio del Ente Público con los estados financieros, a

fin de asegurar el cumplimiento en la presentación del informe de la relación de bienes muebles y mejorar la oportunidad, transparencia y rendición de cuentas de la información financiera de acuerdo con los artículos 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2018.

4. *Desempeño financiero y rentabilidad*

Con la finalidad de verificar los resultados alcanzados en los objetivos de la permanencia y equilibrio financiero, la ASF revisó el desempeño financiero de las entidades de los estudios de caso.

Lo anterior, para determinar si en el ejercicio 2018, aseguraron su equilibrio financiero, mediante la generación de rentabilidad y sostenibilidad para sí mismas.

1. API Tampico

La entidad generó rentabilidad con respecto a 2017, dado que, en las razones financieras Rendimiento sobre activos (ROA), Rendimiento sobre capital (ROE) y Retorno sobre capital empleado (ROCE), se obtuvieron los resultados siguientes:

ROA. En 2018, la inversión en activos totales de API Tampico obtuvo un retorno de 7.0%, cifra superior en 273.9% respecto de la observada para 2017, que fue de menos 4.0%.

ROE. En ese año, el capital contable de la empresa obtuvo un retorno de 7.6%, cifra 277.7% superior a la obtenida para 2017, que fue de menos 4.3%.

ROCE. En 2018, el capital empleado en la empresa registró un retorno de 19.5%, el cual fue 86.7% superior al observado para 2017 de 10.56%.

Del análisis de los resultados anteriores, se desprende que API Tampico mejoró los tres indicadores de rentabilidad respecto de 2017; el retorno sobre la inversión de activos fue de 7.0% y el del capital contable fue de 7.6%. Asimismo, como el retorno fue positivo, está por debajo del rendimiento otorgado por un instrumento libre de riesgo como un CETE a 28 días que, al cierre de 2018, registró un rendimiento de 8.17%. Por otra parte, al incluir el componente de deuda a través de la razón ROCE, el retorno obtenido fue por 19.5%, el cual es superior a la Tasa Social de Descuento de 10.0% requerida por la SHCP para proyectos de inversión. Por lo anterior, el capital contable obtuvo una rentabilidad superior a la de un instrumento libre de riesgo, al igual que en 2017; de manera global, el uso conjunto de capital y deuda de largo plazo le permitió obtener una rentabilidad operativa superior a la tasa social de descuento, siendo los acreedores los que se benefician en mayor medida de este resultado.

Respecto de la generación de valor económico, en 2018, en cuanto al Valor Económico Agregado, la empresa registró un resultado de generación de riqueza residual de 15,613.2 miles de pesos; lo anterior, se explica porque presentó una ganancia en su operación de 16,525.1 miles de pesos.

Respecto del riesgo de quiebra técnica, el cual se puede definir como la probabilidad que enfrenta una empresa de no poder hacer frente a sus obligaciones y, por consecuencia, no continuar con sus operaciones de manera normal. En 2018, de acuerdo con el modelo Altman Z Score, el resultado obtenido por la empresa fue de 9.17, superior en 7.4 puntos respecto del estándar de 1.81, lo cual implicó que la empresa tuvo finanzas consideradas como sanas, por lo que no necesitó acciones correctivas que mejoren los indicadores de la empresa para evitar un deterioro de su situación financiera. En el modelo de predicción de quiebra de Springate, en 2018, API Tampico tuvo un valor de 3.41, por lo que se encontró en una situación financieramente estable, ya que al obtener un resultado superior a 0.862 denotó que no tuvo problemas financieros que pudieran ocasionar insolvencia en el corto plazo. Bajo los dos modelos de probabilidad de quiebra, se observó que los resultados financieros API Tampico son óptimos para considerarse una empresa con solidez financiera.

Por lo anterior, se considera que, en términos generales, API Tampico generó rentabilidad financiera en 2018 respecto a 2017.

2. DICONSA

En 2018, DICONSA no generó rentabilidad respecto a 2017, dado que, en las razones financieras Rendimiento sobre activos (ROA), Rendimiento sobre capital (ROE) y Retorno sobre capital empleado (ROCE), se obtuvieron los resultados siguientes:

ROA. En 2018, la inversión en activos totales de DICONSA obtuvo un retorno negativo de 16.6%, cifra superior en 18.1% respecto de la observada para 2017, que fue de menos 14.1%.

ROE. En ese año, el capital contable de la empresa obtuvo un retorno negativo de 116.6%, cifra superior en 68.3% respecto a la obtenida para 2017, que fue de menos 69.3%.

ROCE. En 2018, el capital empleado en la empresa registró un retorno negativo de 40.2%, el cual fue 27.3% superior al observado para 2017 de menos 31.6%.

Del análisis de los resultados anteriores, se desprende que DICONSA no mejoró los tres indicadores de rentabilidad respecto de 2017; el retorno sobre la inversión de activos fue de menos 16.6% y el del capital contable fue de menos 116.6%. Asimismo, como el retorno fue negativo, está por debajo del rendimiento otorgado por un instrumento libre de riesgo como un CETE a 28 días que, al cierre de 2018, registró un rendimiento de 8.17%. Por otra parte, al incluir el componente de deuda a través de la razón ROCE, el retorno obtenido fue de menos 40.2%, el cual es inferior a la Tasa Social de Descuento de 10.0% requerida por la SHCP para proyectos de inversión. Por lo anterior, el capital contable obtuvo una rentabilidad inferior a la de un instrumento libre de riesgo, al igual que en 2017; de manera global, el uso conjunto de capital y deuda de largo plazo no le permitió obtener una rentabilidad operativa superior a la tasa social de descuento, siendo los acreedores los que se benefician en mayor medida de este resultado.

Respecto de la generación de valor económico, en 2018, en cuanto al Valor Económico Agregado, la empresa registró un resultado de generación de riqueza residual negativo de 614,054.5 miles de pesos; lo anterior, se explica porque presentó una ganancia en su operación de 647,082.6 miles de pesos.

Respecto del riesgo de quiebra técnica, el cual se puede definir como la probabilidad que enfrenta una empresa de no poder hacer frente a sus obligaciones y, por consecuencia, no continuar con sus operaciones de manera normal. En 2018, de acuerdo con el modelo Altman Z Score, el resultado obtenido por la empresa fue de menos 2.18, inferior en 220.4 puntos respecto del estándar de 1.81, lo cual implicó que la empresa tuvo finanzas consideradas como peligro de quiebra inminente, por lo que necesita acciones correctivas que mejoren los indicadores de la empresa para evitar un deterioro de su situación financiera. En el modelo de predicción de quiebra de Springate, en 2018, DICONSA tuvo un valor de 0.83, por lo que se encontró en una situación financieramente inestable, ya que al obtener un resultado inferior a 0.862 denotó que tuvo problemas financieros que pudieran ocasionar insolvencia en el corto plazo. Bajo los dos modelos de probabilidad de quiebra, se observó que los resultados financieros de DICONSA no son óptimos para considerarse una empresa con solidez financiera.

Se considera que, en términos generales, DICONSA no generó rentabilidad financiera debido a los resultados negativos que se obtuvieron con la aplicación de las razones financieras.

Con el objeto de realizar el análisis de la adopción de mejores prácticas contables para el registro y revelación en el estado de situación financiera y el estado de resultados, la ASF llevó a cabo un ejercicio para el recálculo de los indicadores financieros con base en los hallazgos identificados en el resultado 2, con el objeto de mostrar de forma transparente la situación financiera para una adecuada rendición de cuentas, en apego a las mejores prácticas contables de conformidad con los artículos 134, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 31 del Reglamento de la Ley Federal de Federal de las Entidades Paraestatales.

3. FONHAPO

La entidad en 2018, no generó rentabilidad, dado que, en las razones financieras Rendimiento sobre activos (ROA), Rendimiento sobre capital (ROE) y Retorno sobre capital empleado (ROCE), se obtuvieron los resultados siguientes:

ROA. En 2018, la inversión en activos totales de FONHAPO obtuvo un retorno negativo de 1.93%, cifra superior en 463.0% respecto de la observada para 2017, que fue de menos 0.34%.

ROE. En ese año, el capital contable de la empresa obtuvo un retorno negativo de 2.08%, cifra superior en 467.3% respecto a la obtenida para 2017, que fue de menos 0.37%.

ROCE. En 2018, el capital empleado en la empresa registró un retorno negativo de 2.03%, el cual fue 466.1% superior al observado para 2017 de menos 0.36%.

Del análisis de los resultados anteriores, se desprende que FONHAPO no mejoró los tres indicadores de rentabilidad respecto de 2017; el retorno sobre la inversión de activos fue de menos 1.93% y el del capital contable fue de menos 2.08%. Asimismo, como el retorno fue negativo, está por debajo del rendimiento otorgado por un instrumento libre de riesgo como un CETE a 28 días que, al cierre de 2018, registró un rendimiento de 8.17%. Por otra parte, al incluir el componente de deuda a través de la razón ROCE, el retorno obtenido fue de menos 2.03%, el cual es inferior a la Tasa Social de Descuento de 10.0% requerida por la SHCP para proyectos de inversión. Por lo anterior, el capital contable obtuvo una rentabilidad inferior a la de un instrumento libre de riesgo, al igual que en 2017; de manera global, el uso conjunto de capital y deuda de largo plazo no le permitió obtener una rentabilidad operativa superior a la tasa social de descuento, siendo los acreedores los que se benefician en mayor medida de este resultado.

Respecto de la generación de valor económico, en 2018, en cuanto al Valor Económico Agregado, la empresa registró un resultado de generación de riqueza residual negativo de 165,925.8 miles de pesos; lo anterior, se explica porque presentó un resultado negativo en su operación de 29,552.9 miles de pesos.

Respecto del riesgo de quiebra técnica, el cual se puede definir como la probabilidad que enfrenta una empresa de no poder hacer frente a sus obligaciones y, por consecuencia, no continuar con sus operaciones de manera normal. En 2018, de acuerdo con el modelo Altman Z Score, el resultado obtenido por la empresa fue de 10.14, superior en 460.2 puntos respecto del estándar de 1.81, lo cual implicó que la empresa no tuvo finanzas consideradas como peligro de quiebra inminente, por lo que no necesita acciones correctivas que mejoren los indicadores de la empresa para evitar un deterioro de su situación financiera. En el modelo de predicción de quiebra de Springate, en 2018, FONHAPO tuvo un valor de 1.01, por lo que se encontró en una situación financieramente estable, ya que al obtener un resultado superior a 0.862 denotó que no tuvo problemas financieros que pudieran ocasionar insolvencia en el corto plazo. Bajo los dos modelos de probabilidad de quiebra, se observó que los resultados financieros de FONHAPO son óptimos para considerarse una empresa con solidez financiera.

Se considera que, en términos generales, FONHAPO no generó rentabilidad financiera debido a los resultados negativos que se obtuvieron con la aplicación de las razones financieras.

Asimismo, al adoptar las mejores prácticas contables para el registro y revelación de la información financiera, permitirá mostrar de forma transparente la situación financiera real de la entidad, con la finalidad de tener una mejor rendición de cuentas, de conformidad con los artículos 134, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 31 del Reglamento de la Ley Federal de Federal de las Entidades Paraestatales.

4. FONATURC

En 2018, FONATURC no generó rentabilidad, dado que, en las razones financieras Rendimiento sobre activos (ROA), Rendimiento sobre capital (ROE) y Retorno sobre capital empleado (ROCE), se obtuvieron los resultados siguientes:

ROA. En 2018, la inversión en activos totales de FONATURC obtuvo un retorno negativo de 23.2%, cifra inferior en 57.2% respecto de la observada para 2017, que fue de menos 54.0%.

ROE. En ese año, el capital contable de la empresa obtuvo un retorno negativo de 1.6%, cifra 81.6% inferior a la obtenida para 2017, que fue de menos 8.7%.

ROCE. En 2018, el capital empleado en la empresa registró un retorno negativo de 4.6%, el cual fue 877.7% superior al observado para 2017 de menos 4.6%.

Del análisis de los resultados anteriores, se desprende que FONATURC no mejoró los tres indicadores de rentabilidad respecto de 2017; el retorno sobre la inversión de activos fue de menos 23.2% y el del capital contable fue de menos 1.6%. Asimismo, como el retorno fue negativo, está por debajo del rendimiento otorgado por un instrumento libre de riesgo como un CETE a 28 días que, al cierre de 2018, registró un rendimiento de 8.17%. Por otra parte, al incluir el componente de deuda a través de la razón ROCE, el retorno obtenido fue de menos 4.6%, el cual es inferior a la Tasa Social de Descuento de 10.0% requerida por la SHCP para proyectos de inversión. Por lo anterior, el capital contable obtuvo una rentabilidad inferior a la de un instrumento libre de riesgo, al igual que en 2017; de manera global, el uso conjunto de capital y deuda de largo plazo no le permitió obtener una rentabilidad operativa superior a la tasa social de descuento, siendo los acreedores los que se benefician en mayor medida de este resultado.

Respecto de la generación de valor económico, en 2018, en cuanto al Valor Económico Agregado, la empresa registró un resultado de generación de riqueza residual de 93,858.0 miles de pesos; lo anterior, se explica porque presentó una ganancia en su operación de 32,462.3 miles de pesos.

Respecto del riesgo de quiebra técnica, el cual se puede definir como la probabilidad que enfrenta una empresa de no poder hacer frente a sus obligaciones y, por consecuencia, no continuar con sus operaciones de manera normal. En 2018, de acuerdo con el modelo Altman Z Score, el resultado obtenido por la empresa fue de menos 47.8, inferior en 2,740.9 puntos respecto del estándar de 1.81, lo cual implicó que la empresa tuvo finanzas consideradas como peligro de quiebra inminente, por lo que necesita acciones correctivas que mejoren los indicadores de la empresa para evitar un deterioro de su situación financiera. En el modelo de predicción de quiebra de Springate, en 2018, FONATURC tuvo un valor de menos 12.74, por lo que se encontró en una situación financieramente inestable, ya que al obtener un resultado inferior a 0.862 denotó que tuvo problemas financieros que pudieran ocasionar insolvencia en el corto plazo. Bajo los dos modelos de probabilidad de quiebra, se observó

que los resultados financieros de FONATURC no son óptimos para considerarse una empresa con solidez financiera.

Se considera que, en términos generales, FONATUR no generó rentabilidad financiera debido a los resultados negativos que se obtuvieron con la aplicación de las razones financieras.

Asimismo, al adoptar las mejores prácticas contables para el registro y revelación de la información financiera, permitirá mostrar de forma transparente la situación financiera real de la entidad, con la finalidad de tener una mejor rendición de cuentas de conformidad con los artículos 134, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 31 del Reglamento de la Ley Federal de Federal de las Entidades Paraestatales.

5. IMSS

En 2018, la entidad generó rentabilidad, dado que, en las razones financieras Rendimiento sobre activos (ROA), Rendimiento sobre capital (ROE) y Retorno sobre capital empleado (ROCE), se obtuvieron los resultados siguientes:

ROA. En 2018, la inversión en activos totales del IMSS obtuvo un retorno de 4.1%, cifra superior en 57.3% respecto de la observada para 2017, que fue de 2.6%.

ROE. En ese año, el capital contable de la entidad obtuvo un retorno de 6.2%, cifra 57.8% superior a la obtenida para 2017, que fue de 6.2%.

ROCE. En 2018, el capital empleado del IMSS registró un retorno de 35.7%, el cual fue 7.1% superior al observado para 2017 de 33.3%.

Del análisis de los resultados anteriores, se desprende que el IMSS mejoró los tres indicadores de rentabilidad respecto de 2017; el retorno sobre la inversión de activos fue de 4.1% y el del capital contable fue de 57.8%. Asimismo, como el retorno fue positivo, está por arriba del rendimiento otorgado por un instrumento libre de riesgo como un CETE a 28 días que, al cierre de 2018, registró un rendimiento de 8.17%. Por otra parte, al incluir el componente de deuda a través de la razón ROCE, el retorno obtenido fue por 35.7%, el cual es superior a la Tasa Social de Descuento de 10.0% requerida por la SHCP para proyectos de inversión. Por lo anterior, el capital contable obtuvo una rentabilidad superior a la de un instrumento libre de riesgo, al igual que en 2017; de manera global, el uso conjunto de capital y deuda de largo plazo le permitió obtener una rentabilidad operativa superior a la tasa social de descuento, siendo los acreedores los que se benefician en mayor medida de este resultado.

Respecto de la generación de valor económico, en 2018, en cuanto al Valor Económico Agregado, la entidad registró un resultado de generación de riqueza residual de 71,096,664.5 miles de pesos; lo anterior, se explica porque presentó una ganancia en su operación de 169,371,665.0 miles de pesos. Respecto de 2017, este indicador tuvo un cambio de 25.5%, ya que no contó con base gravable para cubrir su aportación impositiva.

Respecto del riesgo de quiebra técnica, el cual se puede definir como la probabilidad que enfrenta una empresa de no poder hacer frente a sus obligaciones y, por consecuencia, no continuar con sus operaciones de manera normal. En 2018, de acuerdo con el modelo Altman Z Score, el resultado obtenido por la entidad fue de 3.19, superior en 1.4 puntos respecto del estándar de 1.81, lo cual implicó que la entidad tuvo finanzas consideradas como sanas, por lo que no necesitó acciones correctivas que mejoren los indicadores de la entidad para evitar un deterioro de su situación financiera. En el modelo de predicción de quiebra de Springate, en 2018, el IMSS tuvo un valor de 1.77, por lo que se encontró en una situación financieramente estable, ya que al obtener un resultado superior a 0.862 denotó que no tuvo problemas financieros que pudieran ocasionar insolvencia en el corto plazo. Bajo los dos modelos de probabilidad de quiebra, se observó que los resultados financieros del IMSS, en comparación con 2017, podría considerarse una entidad con solidez financiera.

Se considera que, en términos generales, el IMSS generó rentabilidad financiera debido a los resultados que se obtuvieron con la aplicación de las razones financieras.

Sin embargo, al adoptar las mejores prácticas contables para el registro y revelación de la información financiera, la situación financiera del IMSS cambia drásticamente, mostrando la situación real de la entidad, lo cual impide tener una mejor transparencia y rendición de cuentas, de conformidad con los artículos 134, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 31 del Reglamento de la Ley Federal de Federal de las Entidades Paraestatales.

6. ESSA⁹

Al adoptar para el registro y revelación de la información financiera las mejores prácticas contables, y conforme a un ejercicio realizado por la ASF se observó un cambio en los indicadores financieros como se muestra a continuación:

⁹/ Este apartado se encuentra en la auditoría 433-DE "Desempeño de la Empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en el Resultado Núm. 2 Desempeño Financiero y Resultado Núm. 3 Razonabilidad de la información financiera y reformulación de estados de situación financiera, respectivamente

PRINCIPALES RAZONES FINANCIERAS REBALANCEADAS, 2018

Razón financiera	Valor conforme a los Estados Financieros 2018	Valor conforme al reconocimiento de partidas no registradas	Variación
Liquidez	3.48	4.74	Incremento del 36.2%
Solvencia	5.04	4.48	Disminución del 11.2%
Apalancamiento	0.2 veces	0.3 veces	Incremento del 16.2%
Endeudamiento	19.8 %	22.3 %	Incremento del 12.6%
ROA	1.8 %	1.2 %	Disminución del 33.4%
ROE	2.2 %	1.5 %	Disminución del 31.3%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los estados financieros dictaminados de ESSA, correspondientes a los ejercicios fiscales del 2018 proporcionados por ESSA mediante el oficio núm. GSDTI.-088/19 del 20 de marzo de 2019.

Se considera que, en términos generales, ESSA no generó rentabilidad financiera debido a los resultados que se obtuvieron con la aplicación de las razones financieras.

Asimismo, al adoptar las mejores prácticas contables para el registro y revelación de la información financiera, permitirá mostrar de forma transparente la situación financiera real de la entidad, con la finalidad de tener una mejor rendición de cuentas, de conformidad con los artículos 134, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 31 del Reglamento de la Ley Federal de Federal de las Entidades Paraestatales.

Del análisis de la aplicación de las razones financieras calculadas con base en los estados financieros dictaminados, la ASF observó que las entidades DICONSA, FONHAPO, FONATURC y ESSA, no mostraron un equilibrio financiero, ya que no mejoraron sus indicadores de rentabilidad o productividad respecto de 2017, al tener una disminución de rendimiento sobre sus activos. Asimismo, DICONSA y FONHAPO no generaron utilidad para cubrir los costos y el rendimiento mínimo esperado por el capital invertido en la empresa.

Con respecto al riesgo de quiebra técnica, DICONSA y FONATURC se encuentran financieramente inestables, lo que pudiera ocasionar insolvencia en el corto plazo.

API Tampico, obtuvo un equilibrio financiero sano, ya que sus indicadores de rentabilidad mostraron resultados considerados como solidez financiera respecto a 2017.

La ASF realizó un recálculo de los indicadores financieros con base en los hallazgos sobre la aplicación de mejores prácticas contables; como resultado de dicho recálculo, las entidades que reflejaron indicadores con equilibrio financiero (IMSS) así como las que tuvieron problemas financieros (DICONSA, FONHAPO, FONATURC y ESSA) reflejaron una drástica disminución en los indicadores financieros por las deficiencias en el registro de los inventarios, pasivos laborales y pasivos contingentes.

Los estados financieros dictaminados de los estudios de caso presentados en la Cuenta Pública 2018, fueron opacos y no contribuyeron a la debida rendición de cuentas como lo

requieren las mejores prácticas contables, en apego a los artículos 134, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 31 del Reglamento de la Ley Federal de Federal de las Entidades Paraestatales.

5. *Proceso de dictaminación de estados financieros y supervisión por parte de la SFP*

La SFP es la encargada de revisar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las disposiciones normativas para la elaboración y presentación de los estados financieros de acuerdo con las mejores prácticas, con objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de los recursos, para tal efecto se apoya principalmente de las firmas de auditores externos, quienes dan su opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y con base en los “Términos de Referencia” en donde se describen las actividades específicas a cargo de cada una de las instancias que participan en las auditorías, los dictámenes y/o informes requeridos, así como sus características, plazos de entrega y distribución.

De los estudios de caso seleccionados, los seis entes públicos cumplieron con la entrega de: el informe de análisis de riesgo, la cédula de ajustes de auditoría, cédula comparativa de normas contables considerando el proceso de armonización y convergencia, el Informe de Auditoría Independiente (Opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera), el dictamen presupuestario, el informe sobre la revisión de las operaciones relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el reporte de hallazgos, informe ejecutivo y las Propuestas de Mejora de acuerdo con los términos de referencia.

De las observaciones emitidas por los auditores externos y registradas en el SIA, la UCEGP se encarga de dar seguimiento por medio de los OIC de los entes públicos, y de acuerdo al análisis de la ASF de los estudios de caso, se observó que tuvieron retrasos importantes para la solventación de las observaciones, por lo que el proceso de seguimiento no cumple con el principio de eficacia.

Los resultados por cada uno de los estudios de caso se muestran a continuación:

FONHAPO en 2018 contó con ocho observaciones, de las cuales quedaron dos pendientes; y de ejercicios anteriores quedaron dos pendientes de atender.

API TAMPICO en 2018 tuvo cuatro observaciones de las cuales subsistieron dos pendientes de atender y de años anteriores no se atendieron dos observaciones, una de las cuales cuenta con fecha vencida de solventación.

DICONSA reportó 64 observaciones en 2018, con 19 pendientes de atender y de ejercicios anteriores 24 pendientes de atender con fecha vencida de solventación.

ESSA reportó 36 observaciones en 2018, con 12 pendientes de atender y de años anteriores 12 pendientes de atender con fecha vencida de solventación.

IMSS reportó 564 observaciones quedando 69 pendientes de atender.

En FONATURC el OIC que atiende a esta entidad es el del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en forma consolidada junto con las demás entidades que dependen de FONATUR, por lo que la supervisión del OIC fue deficiente y por lo tanto la UCEGP no tuvo elementos para dar seguimiento.

En síntesis el seguimiento de observaciones registradas en el SIA las cuales son supervisadas y administradas por la UCEGP como "Observaciones Recurrentes", "Oportunidad en la Solventación de Observaciones" y "Antigüedad del Inventario de Observaciones", de los estudios de caso seleccionados, presentaron retrasos de tres meses a un año, en las fechas propuestas para su solventación, por lo que el proceso de seguimiento no fue eficaz ni eficiente y no contribuyó a la transparencia y rendición de cuentas de las entidades de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Mediante el oficio núm. UCEGP/209/014/2020 del 10 de enero del 2020 y derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP menciona que:

a) A la UCEGP le corresponde el control y seguimiento a la determinación y atención de las observaciones, no así a la implementación de las recomendaciones que de estas deriven ni sobre el proceso de elaboración de información financiera ni en otras materias; asimismo, no es responsable de dar atención a las observaciones, acciones que son competencia de los órganos internos de control; los encargados de dar el seguimiento a las acciones realizadas por las instituciones para la atención de las observaciones, son los órganos internos de control, los cuales son coordinados por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, no por la UCEGP.

En el ejercicio 2018, cuenta pública en revisión, se realizaron acciones para promover la atención de las observaciones determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras a las instituciones de la Administración Pública Federal, de las que destacaron las siguientes:

En los meses de febrero, mayo y agosto de 2018, se emitieron oficios dirigidos a los titulares de las instituciones, comunicándoles el inventario de observaciones pendientes de atender, con la solicitud de fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación con las instancias fiscalizadoras, para que se proporcione la información y documentación adicional suficiente y pertinente requerida, para asegurar su solventación.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, la recomendación a la SFP se mantiene y se dirigirá al área de Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control ya

que de acuerdo con el artículo 13 fracción XXVI del Reglamento Interior de la SFP, es facultad de esta Coordinación el verificar el seguimiento que los OIC realizan a las observaciones determinadas por los auditores.

b) El Sistema Integral de Auditorías dispone de los campos necesarios que permiten identificar plenamente la institución a la que corresponden las auditorías y observaciones, por lo que el Órgano Interno de Control y las unidades administrativas usuarias del Sistema disponen de la información necesaria para llevar el control de las observaciones y su seguimiento, la cual, los Órganos Internos de Control incorporan, para su registro, control, seguimiento y fines estadísticos, los resultados obtenidos de las auditorías practicadas y de los seguimientos de observaciones realizados; no le corresponde la supervisión y administración del seguimiento a las observaciones a que hace referencia el resultado. De acuerdo con el artículo 13 fracción IV, la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la SFP es la encargada de dirigir y evaluar la actuación y el desempeño de los Órganos Internos de Control.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, la recomendación se mantiene y se dirigirá al área de Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la SFP.

2018-0-27100-07-0034-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, implemente controles para asegurar que se cumplan los procesos de seguimiento para la atención de las observaciones emitidas por las firmas de auditores externos mediante los Órganos Internos de Control, debido a que existen observaciones con fechas vencidas para su atención, a fin de mejorar la oportunidad, razonabilidad y utilidad de la información generada por los entes públicos, corregir los errores detectados por las instancias revisoras en los estados financieros de las entidades paraestatales y dar cumplimiento al artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

2018-0-27100-07-0034-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública por medio de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, implemente controles para asegurar que el Órgano Interno de Control de Fonatur Constructora S.A. de C.V., por encontrarse en proceso de liquidación, o en su caso el Órgano Interno de Control del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, reporten las observaciones en tiempo y forma en el Sistema Integral de Auditorías Externas al cierre del ejercicio fiscal 2018, que permita corregir la falta de información y opacidad sobre las observaciones pendientes de atención, a fin de verificar la información financiera generada por los entes públicos, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Consecuencias Sociales

La falta en la implementación de las mejores prácticas contables tiene como consecuencia que las entidades de la Administración Pública Federal no presenten ante la sociedad información financiera razonable y verídica, lo que afecta la valuación de las entidades, a la hacienda pública principalmente a la rendición de cuentas y transparencia del ejercicio del gasto público. La información financiera oportuna y confiable coadyuva a la eficiencia, la eficacia, economía en el manejo de los recursos públicos y en beneficio de los programas sociales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

11 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 24 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada con el propósito de fiscalizar el proceso de generación de información financiera de las entidades del Sector Paraestatal Federal, y su congruencia con las mejores prácticas, su adecuada valuación y presentación en los estados financieros en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos y rendición de cuentas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Con la emisión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el 31 de diciembre de 2008, el Gobierno Federal (GF) dio respuesta a una prioridad compartida por los órdenes de gobierno comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas, para superar la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en sus sistemas contables y de rendición de cuentas. Sólo con información comparable, se podrán evaluar con certeza los resultados de la gestión de sus gobernantes, sino que además tendrán, en la contabilidad gubernamental, se tendrá un instrumento clave para la toma de decisiones, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las mejores prácticas nacionales e internacionales de información financiera.

De acuerdo con el artículo 6 transitorio de la LGCG, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos debieron operar en tiempo real el 31 de diciembre de 2011. En el caso de las entidades paraestatales del GF, dicho sistema debió operar en las mismas condiciones el 31 de diciembre de 2012. Estos plazos se extendieron hasta el cierre del ejercicio 2015. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la responsable de generar, analizar e integrar la información financiera de los 3 poderes, los órganos autónomos, las Empresas Productivas del Estado y las entidades paraestatales, al 31 de diciembre de cada año, para su presentación en la Cuenta Pública a más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.

En tal contexto, la LGCG en su artículo 2 y 33 dispone que “la contabilidad gubernamental deberá considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”

El principal problema que enfrentan las entidades del Sector Paraestatal Federal (SPA) en el proceso de generación de información financiera radica en que, adicional a la aplicación de mejores prácticas, utilizan el marco normativo emitido Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), de la SHCP, para las entidades del SPA integrado por: el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF), las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP), los lineamientos y criterios técnicos, así como las Guías Contabilizadoras, los cuales difieren con las mejores prácticas de contabilidad como las Normas de Información Financieras (NIF), las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), mencionadas como supletorias al marco conceptual,

Adicionalmente la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con el artículo 37, fracciones I, V, VIII, IX, X y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la encargada de vigilar e inspeccionar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio, con objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión. Asimismo, es la encargada de revisar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las disposiciones normativas para la elaboración y presentación de los estados financieros de acuerdo con la normativa aplicable, con objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos.

La SFP se apoya en las firmas de auditores externos para que expresen su opinión sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros que elaboran y presentan las entidades paraestatales. La SFP, emite anualmente los términos de referencia que permiten supervisar la contratación, desarrollo de la auditoría y emisión de informes sobre el examen de la información financiera por parte de los auditores externos. La evaluación de los auditores externos por parte de la SFP, permite verificar que las firmas de auditores den cumplimiento a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y a las mejores prácticas y de esta forma minimizar el riesgo de que existan errores materiales en la información financiera de los entes públicos.

En este contexto la ASF analizó el desempeño de la SHCP para la elaboración y presentación de los estados financieros del SPA en la Cuenta Pública 2018, de acuerdo con la normatividad emitida por la propia SHCP para la generación de la información financiera por parte de las entidades del SPA y conforme a las mejores prácticas contables establecidas por la LGCG, así como, la normatividad contable utilizada por las propias entidades del SPA a través de los casos de estudio seleccionados; la evaluación del desempeño financiero de las SPA para determinar su sostenibilidad; la revisión del dictamen del auditor externo de los casos de estudio seleccionados y la verificación de la supervisión realizada por la SFP, para asegurar que las auditorías independientes minimicen el riesgo de error e información insuficiente.

Por lo que se refiere a la comparación del marco normativo, emitido por la UCG, y las mejores prácticas contables, la ASF identificó que difieren con las mejores prácticas de contabilidad NIF y en cuanto al registro, valuación y revelación de pasivos laborales conforme a la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, pasivos contingentes conforme a NIF C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de devengo contable, debido principalmente por la falta de reconocimiento de pasivos y obligaciones a cargo de las entidades del SPA y del GF, lo que ocasionó opacidad en la información financiera emitida por las entidades del SPA, y no coadyuvaban a la transparencia y rendición de cuentas de las transacciones financieras, necesarias para una adecuada toma de decisiones.

El activo total del GF por 11,572,097,060.0 miles de pesos (mdp) al 31 de diciembre de 2018 en comparación con los activos totales del SPA representaron un 41.8% , de ahí la relevancia de informar en los estados financieros todos los activos y pasivos de acuerdo con las mejores prácticas contables

De la revisión realizada por la ASF a la información financiera, contenida en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. (FONATURC); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. (API TAMPICO); Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) y Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y de acuerdo con el segundo párrafo del art. 2 y 33 de la LGCG en donde se menciona que “Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización”, se observó que los rubros de pasivos laborales no se revelaron conforme a la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, los pasivos contingentes conforme a NIF C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, asimismo existieron discrepancias con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de devengo contable y contingencias para la consolidación de Estados Financieros.

La ASF identificó desviaciones conforme a las NIF, en el rubro de pasivos laborales en las entidades seleccionadas, lo que ocasionó opacidad, falta de transparencia e inadecuada rendición de cuentas, como se muestra a continuación: En el IMSS, no se registró el pasivo total por la valuación actuarial que elabora anualmente bajo la NIF D-3 “Beneficios a los

Empleados” (NIF D-3) del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2018 por un importe de 1,843,997.0 millones de pesos (1.8 billones de pesos), el registro del pasivo laboral por el importe antes mencionado, provocaría un déficit de 1.6 billones de pesos en el patrimonio del Instituto y una contingencia para las finanzas públicas del GF, por la falta de fondeo de dicho importe.

En lo que respecta a DICONSA, de acuerdo con el estudio actuarial al 31 de diciembre de 2018, el importe por 803,815.3 mdp; no coincidió con el pasivo registrado por obligaciones laborales por 749,765.9 mdp, la diferencia de 54,049.4 mdp, debería registrarse de conformidad con las mejores prácticas contables NIF D-3 “Beneficios a los Empleados”.

En ESSA, no se informó sobre la existencia del fideicomiso 11827 Plan de Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e Invalidez para el Personal de mando, con patrimonio al 31 de diciembre de 2018 de 98,760.8 mdp; y en los estudios de valuación actuarial para determinar el pasivo laboral conforme a la NIF D-3, se informó que los activos para cubrir las obligaciones ascienden a un total de 381,671.0 mdp; sin embargo, los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2018 de los fideicomisos 11827 y 11828, ascendieron a 379,202.6 mdp, por lo que se tiene una diferencia sin aclarar de 2,468.4 mdp.

Respecto a FONHAPO, se observó que sólo reconocen parcialmente el efecto contable del estudio actuarial por obligaciones laborales, por lo que existe una falta de registro en el pasivo por 1,553.0 mdp. La cuantificación y registro se reconocen de acuerdo con lo establecido en la NIFGG SP 05 “Obligaciones laborales”, lo que difiere de la NIF D-3.

Las entidades seleccionadas, que presentaron desviaciones conforme a las NIF en pasivos contingentes, que ocasionaron opacidad, falta de transparencia e inadecuada rendición de cuentas, fueron: FONATUR, presentó pasivos por juicios en materia civil, mercantil, laboral y administrativos pendientes de concretarse por 833,882.3 mdp, estos pasivos contingentes de acuerdo con la NIF C-9 “Provisiones, Contingencias y Compromisos” y únicamente están registrados en los estados financieros 428,215.9 mdp, la diferencia por 405,666.3 mdp, solo se encuentran revelados en cuentas de orden.

En DICONSA no registro pasivos contingentes por 1,064,592.4 mdp., el ente sólo tiene creada una reserva para demandas laborales por 29,077.0 mdp, y no cumple con las mejores prácticas contables NIF C-9 “Provisiones, Contingencias y Compromisos”.

En FONHAPO, no se reconocieron pasivos contingentes derivados de juicios y demandas por 23,618.3 mdp de conformidad con la NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos.

La ASF identificó errores contables en sus estados financieros en las entidades seleccionadas que ocasionaron una falta de transparencia y rendición de cuentas como se muestra a continuación: En FONATURC, no se tiene soporte documental que ampare el registro de activos fijos por un importe de 149,053.5 mdp, a valor histórico, y con un valor neto descontando la depreciación acumulada por 11,455.3 mdp.

No se incluyeron inventarios de maíz en DICONSA, por un importe de 397,519.0 mdp, del cual no se tiene la certeza del saldo y no cumple con los criterios de valuación de la NIF C-4 Inventarios, lo que provocó errores en la valuación de los activos.

API Tampico, debió realizar un estudio de deterioro de activos practicado por asesores externos, que permitiera identificar si existió en su caso, una pérdida de valor en los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso sujetos a deterioro. Al 31 de diciembre de 2018, el importe que debió ser sujeto a análisis de activos fijos fue por 343,291.5 mdp, con el objeto de valorar razonablemente los activos generadores de flujo de efectivo en los estados financieros, de conformidad con las mejores prácticas contables NIF C-15 “Deterioro del Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición” y en su caso realizar la adecuada valuación de dichos bienes.

En ESSA, no se registró el inventario de sal a granel en proceso conforme a las mejores prácticas generando un inadecuado control de costeo. Mediante el cálculo realizado por la ASF, se estimó un inventario en proceso de transformación por 940,342.6 mdp en los vasos cristalizadores y 1,307,762.5 mdp de los vasos de concentración, que asciende a un total de 2,248,105.1 mdp de producción en proceso. El valor histórico del inventario, reportado en los estados financieros, presentó una diferencia por 60,914.8 mdp, en comparación con el levantamiento de inventario físico. Lo anterior provocó que no se cumplieran los criterios de valuación de la NIF C-4 “Inventarios”. El saldo del Almacén de Consumibles en ESSA ascendió a 155,458.5 mdp, de los cuales 104,583.3 mdp, correspondieron a saldos con antigüedad mayor a 4 años (de 2009 a 2015) que podrían ser de lento o nulo movimiento y por lo tanto su valuación no cumple con los criterios de la NIF C-4 inventarios. Existieron adeudos pendientes de recuperar por ESSA por 143,782.8 mdp con antigüedad mayor a 365 días, sin análisis del saldo que permita determinar su procedencia o incobrabilidad, y no cumple con los criterios de la NIF C-3 “Cuentas por cobrar”. Todo lo anterior provocó que se presentara información financiera con errores de valuación, y con opacidad, falta de transparencia y rendición de cuentas.

El CONAC emitió en 2014, el “Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” que establece que en la presentación de los estados financieros y demás información contable consolidada, se deberá atender a la Clasificación Administrativa que emita el CONAC y no en base a la definición de control establecido en las mejores prácticas en la NIF B-8 “Estados financieros consolidados o combinados”.

Al ser el Poder Ejecutivo el poseedor patrimonial y quien detenta el control de las entidades subsidiarias, los riesgos de estas representan una probable o posible contingencia para el tenedor principal. En caso de no poder hacer frente a sus compromisos de pago en una subsidiaria y específicamente donde ya no hay capacidad de pago, se podría materializar el riesgo y convertirse en una contingencia importante, la cual debería ser revelada de conformidad con las mejores prácticas. En el caso del FONATURC, no se generaron ingresos suficientes para cubrir sus obligaciones con terceros, y existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para poder cubrir con la

totalidad de sus obligaciones. Si la Secretaría de Turismo o el FONATUR no pueden garantizar los recursos para el proceso de liquidación ni las obligaciones pendientes de pago, y derivado de que FONATURC es insolvente para cubrir sus pasivos, la contingencia para el GF sería de 723,154.8 mdp, correspondiente al déficit patrimonial acumulado. En el caso del IMSS, la contingencia para el GF por concepto del pasivo laboral no registrado importó 1.6 billones de pesos, al exceder los pasivos a los activos del Instituto en ese importe.

Por lo que se refiere a verificar la adecuada presentación de la Información Financiera en la Cuenta Pública, de acuerdo con la normatividad de la SHCP y conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LGCG, de cada entidad Paraestatal sujeta a estudio, así como revisar que la información financiera dictaminada corresponda con la información presentada en la Cuenta Pública 2018, la ASF observó lo siguiente: en los casos de API Tampico, S.A. de C.V., Exportadora de Sal, S.A. de C.V., FONHAPO e IMSS, no se detectaron diferencias en la presentación de información financiera en la Cuenta Pública 2018. En el caso de FONATURC no se presentó evidencia documental suficiente y adecuada que soporte la existencia, integridad, y valuación de los Bienes Muebles, Edificios no habitacionales, licencias de software y terrenos por un importe de 149,053.5 mdp y pasivos contingentes no registrados por un importe de 405,666.3 mdp, ocasionando opacidad, errores en los estados financieros y una mala rendición de cuentas de activos y pasivos. Por lo que se da aviso al OIC al respecto.

En el caso de DICONSA se presentó una cifra menor por 19,450.7 mdp en el informe de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio del Ente Público, en relación con el total de 1,266,127.8 mdp mostrado en los estados financieros dictaminados, ocasionando opacidad, errores en los estados financieros y una mala rendición de cuentas de Bienes muebles. Adicionalmente DICONSA, no cuenta con un manual de contabilidad que permita generar información financiera, integra, correcta, y confiable conforme al artículo 20 de la LGCG.

De acuerdo con análisis del desempeño financiero, se observó que, en 2018, DICONSA, FONATURC, FONHAPO y ESSA no mostraron un equilibrio financiero, ya que no mejoraron sus indicadores de rentabilidad o productividad respecto de 2017, no generaron rentabilidad como una empresa privada o sostenibilidad como en una empresa pública, los indicadores financieros de Rendimiento sobre activos (ROA); Rendimiento sobre capital (ROE) y Retorno sobre capital empleado (ROCE), no mostraron signos de mejora respecto de 2017.

Los resultados financieros de DICONSA, FONATURC y FONHAPO no fueron óptimos para considerarse entidades con solidez financiera, la ASF consideró que en términos generales no generaron valor económico ni sostenibilidad, lo que puede generar un riesgo para las finanzas públicas. En 2018 API Tampico obtuvo un equilibrio financiero sano, ya que sus indicadores de rentabilidad, mostraron resultados considerados como solidez financiera respecto a 2017. En los resultados financieros del IMSS, la ASF considera que, en términos generales, se generó valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano, en comparación con 2017; sin embargo, si la información financiera se elaborara conforme a mejores prácticas contables nacionales, generaría una falta de recursos por 1.6 billones de pesos. ESSA no generó rentabilidad financiera debido a los resultados que se obtuvieron con la aplicación de las razones financieras, el resultado se encuentra en la auditoría 433-DE "Desempeño en la

empresa Exportadora de Sal S.A. de C.V.”, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Como resultado del recálculo del estado de posición financiera, realizado por la ASF, con base en la aplicación de las mejores prácticas contables, los indicadores financieros de las entidades de los estudios de caso, reflejaron una disminución muy importante en cuanto a su equilibrio financiero.

En cuanto a la revisión del proceso que realiza la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE) de la SFP para la contratación, desarrollo de la auditoría y emisión de informes sobre el examen de la información financiera por parte de los auditores externos, de los estudios de caso seleccionados, los seis entes públicos cumplieron con la entrega de los documentos o informes obligados a reportar ante la SFP, de acuerdo con los Términos de Referencia por lo que se minimizó el riesgo de error e información insuficiente en los estados financieros de los casos de estudio. De las observaciones emitidas por los auditores externos, la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP), fue la encargada de realizar su seguimiento por medio de los Órganos Internos de Control (OIC) de los entes públicos, y de acuerdo con nuestros casos de estudio, se identificaron retrasos importantes para la solventación de las observaciones, por lo que el proceso de seguimiento no cumplió con el principio de eficacia y eficiencia.

En FONHAPO durante 2018 se determinaron ocho observaciones, y quedaron 2 pendientes de atender al cierre de 2018 y 2 de ejercicios anteriores; en API TAMPICO durante 2018 se determinaron 4 observaciones, y quedaron 2 pendientes de atender al cierre de 2018 y 2 de ejercicios anteriores, de la cuales una ya cuenta con fecha vencida de solventación; DICONSA reportó 64 observaciones en 2018, y quedaron 19 pendientes de atender al cierre de 2018 y 24 de ejercicios anteriores todas con fecha vencida de solventación; ESSA reportó 36 observaciones en 2018, y quedaron pendientes de atender al cierre 12 de 2018 y 12 de ejercicios anteriores con fecha vencida de solventación; IMSS reportó 564 observaciones quedando 69 pendientes de atender; En FONATURC el OIC que atiende a esta entidad es el del Fondo Nacional de Fomento al Turismo en forma consolidada junto con las demás entidades que dependen de este Fondo, por lo que se tiene un problema de supervisión y seguimiento por parte de la SFP, por no implementar controles en un riesgo de error en los estados financieros. El seguimiento de observaciones registradas en el sistema supervisadas y administradas por la UCEGP como “Observaciones Recurrentes”, “Oportunidad en la Solventación de Observaciones” y “Antigüedad del Inventario de Observaciones”, de los estudios de caso seleccionados, presentaron fechas vencidas de solventación, y con una antigüedad de tres meses a un año, por lo que el proceso de seguimiento de atención no es eficaz ni eficiente y no contribuye a la transparencia y rendición de cuentas de las entidades ni contribuye a generar valor económico en la inversión del GF en el SPA por 925,163,217.0 mdp.

En opinión de la ASF, con base en la información proporcionada por la SHCP, la SFP, y el análisis de los Estados Financieros de las entidades paraestatales sujetas a estudio en este informe de auditoría, el proceso de generación de información financiera del sector

paraestatal no fue conforme las mejores prácticas contables. Los rubros de inventarios, bienes muebles e inmuebles, pasivos laborales, pasivos contingentes y contingencias que afectan las finanzas del Gobierno Federal no fueron revelados adecuadamente, por lo que el apoyo de esta información fue limitado para las tareas de planeación financiera, control de recursos, rendición de cuentas y la correcta administración de riesgos, así como para coadyuvar a que estas empresas paraestatales generen rentabilidad y valor económico.

De esta forma, si bien las entidades del Sector Paraestatal Federal, cumplen con la normativa de generación de información financiera establecida en el MCGSPF, no es congruente con las mejores prácticas contables como lo establece el artículo 2 Y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Consejo de Armonización Contable (CONAC) es el órgano facultado para elaborar las normas contables y de emisión de información financiera, así como, las relativas al registro y valuación del patrimonio del Estado, y en tanto no exista una normativa emitida por el CONAC, supletoriamente se deberán utilizar las mejores prácticas contables, y no el MCGSPF, el cual, en los rubros contables antes mencionados, se contraponen a las mejores prácticas, provocando opacidad, errores de valuación, falta de transparencia y rendición de cuentas.

Con el fin de fortalecer el desempeño del proceso de generación de información financiera por parte de la SHCP, la ASF emitió 11 recomendaciones al desempeño a la SHCP, la SFP y las entidades paraestatales sujetas a estudio, cuya atención coadyuvará a que la información financiera de las entidades paraestatales, presentada por la SHCP en la Cuenta Pública, cumpla con lo establecido en la LGCG y así poder evaluar con certeza los resultados que arroje la gestión de sus gobernantes, convertirse en un instrumento clave para la toma de decisiones, al sustentarse en reportes confiables, compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica a las mejores prácticas nacionales de administración financiera que permitan revelar adecuadamente su situación operativa y financiera que permita la realización de su actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; la prestación de un servicio público o social; y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

La atención de las recomendaciones permitirá mejorar la calidad, utilidad y veracidad de la información financiera en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Armando Cortés Gómez

Ronald Pieter Poucel Van Der Mersch

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar que el CONAC, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF), la normativa emitida por la UCG, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) promuevan las mejores prácticas contables para la emisión y consolidación de la información financiera para el ejercicio 2018, de conformidad con la LGCG.
2. Evaluar el proceso de generación de los Estados Financieros e información financiera de 2018 en las entidades seleccionadas para estudios de caso del SPA, de conformidad con las mejores prácticas contables tal como se establece en el artículo 2 de la LGCG.
3. Verificar la adecuada presentación de la Información Financiera de cada entidad Paraestatal seleccionadas para caso de estudio en la Cuenta Pública 2018, a fin de garantizar una adecuada rendición de cuentas de acuerdo con la normatividad de la SHCP y art. 46 de la LGCG.
4. Evaluar el desempeño financiero de los estudios de caso, con base en sus estados financieros dictaminados, a fin de analizar su liquidez; apalancamiento; riesgo de quiebra técnica y rentabilidad por el periodo 2017-2018, en cumplimiento del art. 31 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
5. Revisar los informes presentados en 2018 por los auditores externos de las entidades seleccionadas para los estudios de caso y la supervisión realizada por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y los Términos de Referencia, respectivamente, a fin de minimizar el riesgo de errores en el proceso de generación de Estados Financieros Dictaminados.

Áreas Revisadas

Dirección contable de cada entidad seleccionada

Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública (SFP)

Órgano Interno de Control de la SFP

Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2, 17, 20, 33.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. 273, frac. IV de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Art. 7, frac. VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Art. 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2018.

NIF B-8 Estados Financieros Consolidados

NIF C-9 Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

NIF D-3 Beneficios a los empleados

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.